



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excmá. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 78, fecha: lunes, 22 de Abril de 2024

## SUMARIO

### ADMINISTRACION DEL ESTADO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA  
OFICINA DEL CENSO ELECTORAL DE GUADALAJARA

SECCIONES, MESAS Y LOCALES ELECTORALES ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO JUNIO 2024

BOP-GU-2024 -  
1354

### JUNTAS ELECTORALES

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MOLINA DE ARAGÓN

CONSTITUCIÓN JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MOLINA DE ARAGÓN

BOP-GU-2024 -  
1355

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SIGÜENZA

CONSTITUCIÓN JUNTA ELECTORAL ZONA

BOP-GU-2024 -  
1357

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CONSTITUCION DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL PARA LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO  
DE 9 JUNIO DEL 2024

BOP-GU-2024 -  
1356

### Diputacion Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE INTERVENCIÓN

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 13/2024 AL PRESUPUESTO  
GENERAL

BOP-GU-2024 -  
1358

### Ayuntamientos

## AYUNTAMIENTO DE ALBARES

ACTUALIZACIÓN DE COEFICIENTES IIVTNU PARA 2024

BOP-GU-2024 -  
1359

## AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

LISTADO PROVISIONAL DE ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS EN PROGRAMA RECUAL OLORES Y COLORES DE BRIHUEGA, CERTIFICADO DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL NIVEL I

BOP-GU-2024 -  
1360

## AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

APROBACION PADRON TASA SUMINISTRO AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS Y DEPURACION AGUA SEGUNDO SEMESTRE 2023

BOP-GU-2024 -  
1362

BASES QUE HAN DE REGIR CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO COMÚN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO (SAD) Y AUXILIAR PARA LA VIVIENDA DE MAYORES

BOP-GU-2024 -  
1361

## AYUNTAMIENTO DE HORCHE

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS , DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y FECHA DE REALIZACIÓN DEL EJERCICIO PRÁCTICO DE LAS PLAZAS DE ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS DEL PROGRAMA RECUAL

BOP-GU-2024 -  
1363

## AYUNTAMIENTO DE MOCHALES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2024 POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO POR CONCURSO.

BOP-GU-2024 -  
1364

## AYUNTAMIENTO DE SOMOLINOS

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO 2024

BOP-GU-2024 -  
1365

## Mancomunidades

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE ENTREPEÑAS

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2024

BOP-GU-2024 -  
1367

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

BOP-GU-2024 -  
1368

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA ALCARRIA

EXPOSICION PUBLICA CUENTA GENERAL 2023

BOP-GU-2024 -  
1366

# Entidades dependientes de las Administraciones Púb

CONSORCIO ENERGÉTICO DE LA CAMPIÑA DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO EJERCICIO 2024

BOP-GU-2024 -  
1369



# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL DE GUADALAJARA

## SECCIONES, MESAS Y LOCALES ELECTORALES ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO JUNIO 2024

**1354**

La Ley Orgánica 5/1985 de 19 de Junio, en su artículo 24.1 establece que las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral determinan el número, los límites de las secciones y las mesas correspondientes a cada una de ellas, oídos los Ayuntamientos.

En su virtud se hace pública la siguiente relación de las secciones, mesas y locales electorales de los municipios de la provincia según el Censo Electoral cerrado a 1 de Febrero de 2024.

DIST	SECC	SB	MESA	APELL	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN LOCAL	CPOS
Municipio: 001 ABANADES							
01	001	U	A - Z	SALÓN MULTIUSOS		CALLE IGLESIA 5	19432
Municipio: 002 ABLANQUE							
01	001	U	A - Z	SALON DE ACTOS DE LA CASA CONSISTORIAL		PLAZA CONCEJO (DEL) 1	19442
Municipio: 003 ADOBES							
01	001	U	A - Z	AYUNTAMIENTO		PLAZA MIRADOR (DEL) 3	19325
Municipio: 004 ALAMINOS							
01	001	U	A - Z	CENTRO MEDICO		PLAZA MAYOR 1	19490
Municipio: 005 ALARILLA							
01	001	U	A - Z	CENTRO MEDICO		CALLE PRADO 1	19227
Municipio: 006 ALBALATE DE ZORITA							
01	001	A	A - K	COLEGIO PUBLICO SANTA CRUZ		CALLE ESCURRIDIZO 13	19117
01	001	B	L - Z	COLEGIO PUBLICO SANTA CRUZ		CALLE ESCURRIDIZO 13	19117
Municipio: 007 ALBARES							
01	001	U	A - Z	SALON DE LA CASA CONSISTORIAL		PLAZA IGLESIA (LA) 1	19112
Municipio: 008 ALBENDIEGO							
01	001	U	A - Z	PLANTA BAJA AYUNTAMIENTO		PLAZA ALEJANDRO ALONSO NUÑEZ 1	19275
Municipio: 009 ALCOCER							
01	001	U	A - Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE		BJADA PLAZA DE TOROS 4	19125
Municipio: 010 ALCOLEA DE LAS PEÑAS							
01	001	U	A - Z	AYUNTAMIENTO		PLAZA IGLESIA 1	19277
Municipio: 011 ALCOLEA DEL PINAR							
01	001	U	A - Z	CENTRO SOCIAL		CALLE ENMEDIO (DE) 1	19260
Municipio: 013 ALCOROCHES							
01	001	U	A - Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE		CALLE ERAS DE LA FUENTE 1	19310
Municipio: 015 ALDEANUEVA DE GUADALAJARA							
01	001	U	A - Z	CASA CONSISTORIAL		PLAZA CONSTITUCION 1	19152
Municipio: 016 ALGAR DE MESA							
01	001	U	A - Z	SALON DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL		CALLE REAL 1	19332
Municipio: 017 ALGORA							
01	001	U	A - Z	AYUNTAMIENTO PLANTA BAJA		PLAZA MAYOR 1	19268
Municipio: 018 ALHÓNDIGA							
01	001	U	A - Z	AYUNTAMIENTO		PLAZA ESPAÑA (DE) 1	19132
Municipio: 019 ALIQUE							
01	001	U	A - Z	AYUNTAMIENTO		CALLE IGLESIA 2	19129
Municipio: 020 ALMADRONES							
01	001	U	A - Z	ANTIGUAS ESCUELAS		CALLE CARRETERA 1	19490
Municipio: 021 ALMOGUERA							
01	001	A	A - K	SALON DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO		PLAZA ESPAÑA (DE) 1	19115
01	001	B	L - Z	SALON DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO		PLAZA ESPAÑA (DE) 1	19115
Municipio: 022 ALMONACID DE ZORITA							
01	001	U	A - Z	CASON CULTURAL CONDES DE SACEDA		CALLE NATALIO GUMIEL MORAGO 10	19118
Municipio: 023 ALOCÉN							
01	001	U	A - Z	AYUNTAMIENTO		PLAZA MAYOR 1	19133
Municipio: 024 ALOVERA							
01	001	A	A - F	CASA DE LA CULTURA		AVDA VIRGEN DEL CARMEN 26	19208
01	001	B	G - M	CASA DE LA CULTURA		AVDA VIRGEN DEL CARMEN 26	19208
01	001	C	N - Z	CASA DE LA CULTURA		AVDA VIRGEN DEL CARMEN 26	19208
01	002	A	A - L	CEIP "CAMPÍÑA VERDE"		AVDA MARIA DE LAS MERCEDES 22	19208
01	002	B	M - Z	CEIP "CAMPÍÑA VERDE"		AVDA MARIA DE LAS MERCEDES 22	19208
01	003	A	A - L	CEIP "CAMPÍÑA VERDE"		AVDA MARIA DE LAS MERCEDES 22	19208
01	003	B	M - Z	CEIP "CAMPÍÑA VERDE"		AVDA MARIA DE LAS MERCEDES 22	19208
01	004	A	A - F	CEIP "PARQUE VALLEJO"		CALLE RAFAEL ALBERTI 27	19208
01	004	B	G - M	CEIP "PARQUE VALLEJO"		CALLE RAFAEL ALBERTI 27	19208
01	004	C	N - Z	CEIP "PARQUE VALLEJO"		CALLE RAFAEL ALBERTI 27	19208
01	005	A	A - L	CASA DE LA CULTURA		AVDA VIRGEN DEL CARMEN 26	19208
01	005	B	M - Z	CASA DE LA CULTURA		AVDA VIRGEN DEL CARMEN 26	19208
01	006	A	A - L	CASA DE LA CULTURA		AVDA VIRGEN DEL CARMEN 26	19208
01	006	B	M - Z	CASA DE LA CULTURA		AVDA VIRGEN DEL CARMEN 26	19208
01	007	A	A - K	CEIP "CAMPÍÑA VERDE"		AVDA MARIA DE LAS MERCEDES 22	19208
01	007	B	L - Z	CEIP "CAMPÍÑA VERDE"		AVDA MARIA DE LAS MERCEDES 22	19208
01	008	U	A - Z	CEIP "CAMPÍÑA VERDE"		AVDA MARIA DE LAS MERCEDES 22	19208



DIST	SECC	SB	MESA	APELL	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN LOCAL	CPDS
Municipio: 027 ALUSTANTE							
01	001	U	A - Z	SALON ACTOS AYUNTAMIENTO	PLAZA LONJA (DE LA) 4	19320	
Municipio: 031 ANGÓN							
01	001	U	A - Z	EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO	CALLE OSCURA 1	19245	
Municipio: 032 ANGUITA							
01	001	U	A - Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE MAYOR ALTA 15	19283	
Municipio: 033 ANQUELA DEL DUCADO							
01	001	U	A - Z	CASA CONSISTORIAL	CTRA CARRETERA (LA) 6 B	19287	
Municipio: 034 ANQUELA DEL PEDREGAL							
01	001	U	A - Z	EDIFICIO ANTIGUAS ESCUELAS	PLAZA AYUNTAMIENTO (DEL) 1	19357	
Municipio: 036 ARANZUEQUE							
01	001	U	A - Z	CENTRO SOCIAL MUNICIPAL	PLAZA MAYOR 17	19141	
Municipio: 037 ARBANCÓN							
01	001	U	A - Z	COLEGIO PUBLICO	CALLE ALTO REY 1	19237	
Municipio: 038 ARBETETA							
01	001	U	A - Z	CONSULTORIO MEDICO	CALLE POSITO 8	19492	
Municipio: 039 ARGECILLA							
01	001	U	A - Z	CASA CONSISTORIAL	PLAZA CONSTITUCION (LA) 2	19196	
Municipio: 040 ARMALLONES							
01	001	U	A - Z	CONSULTORIO MEDICO	PLAZA DON DIEGO GARCIA 9	19461	
Municipio: 041 ARMUÑA DE TAJUÑA							
01	001	U	A - Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR 1	19135	
Municipio: 042 ARROYO DE LAS FRAGUAS							
01	001	U	A - Z	AYUNTAMIENTO	CALLE COGOLLUDO 1, ARROYO DE FRAGUAS	19238	
Municipio: 043 ATANZÓN							
01	001	U	A - Z	LOCAL CASA CONSISTORIAL	PLAZA MAYOR 1	19153	
Municipio: 044 ATIENZA							
01	001	U	A - Z	BIBLIOTECA MUNICIPAL	CALLE LAYNA SERRANO 1	19270	
Municipio: 045 AUÑÓN							
01	001	U	A - Z	SALÓN MUNICIPAL	PLAZA MAYOR 5	19130	
Municipio: 046 AZUQUECA DE HENARES							
01	001	A	A - K	EDIFICIO MUNICIPAL DE LA PISCINA CUBIERTA	CALLE ZURBARAN 1	19200	
01	001	B	L - Z	EDIFICIO MUNICIPAL DE LA PISCINA CUBIERTA	CALLE ZURBARAN 1	19200	
01	002	A	A - K	C.P. LA PAZ EDIFICIO ANTIGUO	PLAZA CONCORDIA (DE LA) 1	19200	
01	002	B	L - Z	C.P. LA PAZ EDIFICIO ANTIGUO	PLAZA CONCORDIA (DE LA) 1	19200	
01	003	A	A - K	C.P. PLACIDA HERRANZ	CALLE CHUECA 2	19200	
01	003	B	L - Z	C.P. PLACIDA HERRANZ	CALLE CHUECA 2	19200	
01	004	A	A - K	I.E.S SAN ISIDRO	CALLE POETA MANUEL MARTINEZ 2	19200	
01	004	B	L - Z	I.E.S SAN ISIDRO	CALLE POETA MANUEL MARTINEZ 2	19200	
01	005	A	A - K	FORO JOVEN	CALLE CIUDAD REAL 1	19200	
01	005	B	L - Z	FORO JOVEN	CALLE CIUDAD REAL 1	19200	
01	006	A	A - K	CASA DE LA CULTURA	AVDA FRANCISCO VIVES 3	19200	
01	006	B	L - Z	CASA DE LA CULTURA	AVDA FRANCISCO VIVES 3	19200	
01	007	A	A - K	C.P. "VIRGEN DE LA SOLEDAD"	CALLE SAN MIGUEL 28	19200	
01	007	B	L - Z	C.P. "VIRGEN DE LA SOLEDAD"	CALLE SAN MIGUEL 28	19200	
01	008	A	A - F	C.P. "VIRGEN DE LA SOLEDAD"	CALLE SAN MIGUEL 28	19200	
01	008	B	G - M	C.P. "VIRGEN DE LA SOLEDAD"	CALLE SAN MIGUEL 28	19200	
01	008	C	N - Z	C.P. "VIRGEN DE LA SOLEDAD"	CALLE SAN MIGUEL 28	19200	
01	009	A	A - K	C.P. LA PALOMA	CALLE GONZALO TORRENTE BALLESTER 8	19200	
01	009	B	L - Z	C.P. LA PALOMA	CALLE GONZALO TORRENTE BALLESTER 8	19200	
01	010	A	A - K	CENTRO DE OCIO "RIO HENARES"	CALLE DINAMARCA 3	19200	
01	010	B	L - Z	CENTRO DE OCIO "RIO HENARES"	CALLE DINAMARCA 3	19200	
01	011	A	A - K	C.P. LA PAZ EDIFICIO NUEVO	CALLE FLOR (LA) 17	19200	
01	011	B	L - Z	C.P. LA PAZ EDIFICIO NUEVO	CALLE FLOR (LA) 17	19200	
01	012	A	A - F	I.E.S SAN ISIDRO	CALLE POETA MANUEL MARTINEZ 2	19200	
01	012	B	G - M	I.E.S SAN ISIDRO	CALLE POETA MANUEL MARTINEZ 2	19200	
01	012	C	N - Z	I.E.S SAN ISIDRO	CALLE POETA MANUEL MARTINEZ 2	19200	
01	013	A	A - K	FORO JOVEN-CIBERCAFE	CALLE CIUDAD REAL 1	19200	
01	013	B	L - Z	FORO JOVEN-CIBERCAFE	CALLE CIUDAD REAL 1	19200	
01	014	A	A - F	C.P. PLACIDA HERRANZ	CALLE CHUECA 2	19200	
01	014	B	G - M	C.P. PLACIDA HERRANZ	CALLE CHUECA 2	19200	
01	014	C	N - Z	C.P. PLACIDA HERRANZ	CALLE CHUECA 2	19200	
01	015	A	A - F	C.P. LA PALOMA	CALLE GONZALO TORRENTE BALLESTER 8	19200	
01	015	B	G - M	C.P. LA PALOMA	CALLE GONZALO TORRENTE BALLESTER 8	19200	
01	015	C	N - Z	C.P. LA PALOMA	CALLE GONZALO TORRENTE BALLESTER 8	19200	
01	016	A	A - K	CENTRO DE OCIO "RIO HENARES"	CALLE DINAMARCA 3	19200	
01	016	B	L - Z	CENTRO DE OCIO "RIO HENARES"	CALLE DINAMARCA 3	19200	
01	017	A	A - K	C.P. LA PALOMA	CALLE GONZALO TORRENTE BALLESTER 8	19200	
01	017	B	L - Z	C.P. LA PALOMA	CALLE GONZALO TORRENTE BALLESTER 8	19200	
01	018	A	A - K	I.E.S SAN ISIDRO	CALLE POETA MANUEL MARTINEZ 2	19200	
01	018	B	L - Z	I.E.S SAN ISIDRO	CALLE POETA MANUEL MARTINEZ 2	19200	
01	019	A	A - L	CENTRO DE OCIO "RIO HENARES"	CALLE DINAMARCA 3	19200	
01	019	B	M - Z	CENTRO DE OCIO "RIO HENARES"	CALLE DINAMARCA 3	19200	
Municipio: 047 BAIDES							
01	001	U	A - Z	SALA DE JUNTAS AYUNTAMIENTO	CALLE REAL 1	19295	
Municipio: 048 BAÑOS DE TAJO							
01	001	U	A - Z	SALON DEL SESIONES DEL AYUNTAMIENTO	CALLE FUENTE (DEL) 1	19390	
Municipio: 049 BAÑUELOS							
01	001	U	A - Z	SALON AYUNTAMIENTO	CALLE REAL 7	19276	
Municipio: 050 BARRIOPEDRO							
01	001	U	A - Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA ABAJO (DE) 1	19490	
Municipio: 051 BERNINCHES							
01	001	U	A - Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE MAYOR 1	19133	
Municipio: 052 BODERA (LA)							
01	001	U	A - Z	LOCAL AYUNTAMIENTO	CALLE ERMITA 2	19278	
Municipio: 053 BRIHUEGA							
01	001	01	A - Z	GRUPO ESCOLAR NUESTRA SEÑORA DE LA PEÑA	CALLE MARGARITA DE PEDROSO 2	19400	
01	001	02	B	AYUNTAMIENTO	PLAZA RELOJ (DEL) 1, ROMANCOS	19411	
01	002	A	A - L	GRUPO ESCOLAR NUESTRA SEÑORA DE LA PEÑA	CALLE MARGARITA DE PEDROSO 2	19400	
01	002	B	M - Z	GRUPO ESCOLAR NUESTRA SEÑORA DE LA PEÑA	CALLE MARGARITA DE PEDROSO 2	19400	
Municipio: 054 BUDIA							
01	001	U	A - Z	SALON DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL	PLAZA ESPAÑA 1	19133	
Municipio: 055 BUJALARO							
01	001	U	A - Z	ANTIGUA ESCUELA	PLAZA FUENTE DE LA 1	19247	
Municipio: 057 BUSTARES							
01	001	U	A - Z	SALON ACTOS AYUNTAMIENTO	CALLE MAYOR 67	19243	
Municipio: 058 CABANILLAS DEL CAMPO							
01	001	A	A - F	CEIP SAN BLAS	CALLE SOLEDAD (LA) 27	19171	
01	001	B	G - M	CEIP SAN BLAS	CALLE SOLEDAD (LA) 27	19171	
01	001	C	N - Z	CEIP SAN BLAS	CALLE SOLEDAD (LA) 27	19171	
01	002	A	A - F	CEIP SAN BLAS	CALLE SOLEDAD (LA) 27	19171	
01	002	B	G - M	CEIP SAN BLAS	CALLE SOLEDAD (LA) 27	19171	
01	002	C	N - Z	CEIP SAN BLAS	CALLE SOLEDAD (LA) 27	19171	
01	003	A	A - F	CEIP SAN BLAS	CALLE SOLEDAD (LA) 27	19171	
01	003	B	G - M	CEIP SAN BLAS	CALLE SOLEDAD (LA) 27	19171	
01	003	C	N - Z	CEIP SAN BLAS	CALLE SOLEDAD (LA) 27	19171	
01	004	A	A - K	CEIP SAN BLAS	CALLE SOLEDAD (LA) 27	19171	
01	004	B	L - Z	CEIP SAN BLAS	CALLE SOLEDAD (LA) 27	19171	



DIST	SECC	SB	MESA	APELL	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN LOCAL	CPOS
01	005		A	A - F	CEIP SAN BLAS	CALLE SOLEDAD (LA) 27	19171
01	005		B	G - M	CEIP SAN BLAS	CALLE SOLEDAD (LA) 27	19171
01	005		C	N - Z	CEIP SAN BLAS	CALLE SOLEDAD (LA) 27	19171
Municipio: 059 CAMPILLO DE DUEÑAS							
01	001		U	A - Z	ANTIGUAS ESCUELAS	CALLE MAYOR 2	19360
Municipio: 060 CAMPILLO DE RANAS							
01	001		U	A - Z	ANTIGUA ESCUELA	PLAZA ESCUELAS 7	19223
Municipio: 061 CAMPISÁBALOS							
01	001		U	A - Z	SALON DE ACTOS CASA CONSISTORIAL	PLAZA MAYOR 1	19275
Municipio: 064 CANREDONDO							
01	001		U	A - Z	CASA CONSISTORIAL	PLAZA P. P. ESCRIBANOS 1	19431
Municipio: 065 CANTALOJAS							
01	001		U	A - Z	SALON DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO	CALLE MAYOR ALTA 1	19275
Municipio: 066 CAÑIZAR							
01	001		U	A - Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA CONSTITUCION 1	19197
Municipio: 067 CARDOSO DE LA SIERRA (EL)							
01	001		U	A - Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA PLAZA (LA) 1	28190
Municipio: 070 CASA DE UCEDA							
01	001		U	A - Z	ESCUELAS PUBLICAS	CALLE MAYOR 50	19184
Municipio: 071 CASAR (EL)							
01	001		A	A - F	COLEGIO PUBLICO MAESTROS DE EL CASAR	AVDA MAESTROS (DE LOS) 1	19170
01	001		B	G - M	COLEGIO PUBLICO MAESTROS DE EL CASAR	AVDA MAESTROS (DE LOS) 1	19170
01	001		C	N - Z	COLEGIO PUBLICO MAESTROS DE EL CASAR	AVDA MAESTROS (DE LOS) 1	19170
01	002		A	A - F	COLEGIO PUBLICO EL COTO	AVDA BRUSELAS 662. COTO /EL	19170
01	002		B	G - M	COLEGIO PUBLICO EL COTO	AVDA BRUSELAS 662. COTO /EL	19170
01	002		C	N - Z	COLEGIO PUBLICO EL COTO	AVDA BRUSELAS 662. COTO /EL	19170
01	003		A	A - F	COLEGIO PUBLICO EL COTO	AVDA BRUSELAS 662. COTO /EL	19170
01	003		B	G - M	COLEGIO PUBLICO EL COTO	AVDA BRUSELAS 662. COTO /EL	19170
01	003		C	N - Z	COLEGIO PUBLICO EL COTO	AVDA BRUSELAS 662. COTO /EL	19170
01	004		A	A - F	COLEGIO PUBLICO MAESTROS DE EL CASAR	AVDA MAESTROS (DE LOS) 1	19170
01	004		B	G - M	COLEGIO PUBLICO MAESTROS DE EL CASAR	AVDA MAESTROS (DE LOS) 1	19170
01	004		C	N - Z	COLEGIO PUBLICO MAESTROS DE EL CASAR	AVDA MAESTROS (DE LOS) 1	19170
01	005		A	A - K	COLEGIO PUBLICO MAESTROS DE EL CASAR	AVDA MAESTROS (DE LOS) 1	19170
01	005		B	L - Z	COLEGIO PUBLICO MAESTROS DE EL CASAR	AVDA MAESTROS (DE LOS) 1	19170
01	006		A	A - K	COLEGIO PUBLICO EL COTO	AVDA BRUSELAS 662. COTO /EL	19170
01	006		B	L - Z	COLEGIO PUBLICO EL COTO	AVDA BRUSELAS 662. COTO /EL	19170
01	007		U	A - Z	COLEGIO PUBLICO MAESTROS DE EL CASAR	AVDA MAESTROS (DE LOS) 1	19170
01	008		U	A - Z	COLEGIO PUBLICO MAESTROS DE EL CASAR	AVDA MAESTROS (DE LOS) 1	19170
Municipio: 073 CASAS DE SAN GALINDO							
01	001		U	A - Z	AYUNTAMIENTO (PLANTA BAJA)	PLAZA MAYOR 7	19246
Municipio: 074 CASPUENAS							
01	001		U	A - Z	BIBLIOTECA	PLAZA CONSTITUCION (LA) 1	19412
Municipio: 075 CASTEJÓN DE HENARES							
01	001		U	A - Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE JOSE ANTONIO 1	19294
Municipio: 076 CASTELLAR DE LA MUELA							
01	001		U	A - Z	CONSULTORIO MEDICO	CALLE MAGISTERIO 1	19328
Municipio: 078 CASTILFORTE							
01	001		U	A - Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA ELIAS GIL IZQUIERDO (DE) 1	19127
Municipio: 079 CASTILNUEVO							
01	001		U	A - Z	ANTIGUAS ESCUELAS	CALLE FRONTON (DEL) 1	19391
Municipio: 080 CENDEJAS DE ENMEDIO							
01	001		U	A - Z	SALON USOS MULTIPES (BAJOS CASA CONSISTORIAL)	CALLE BAILLEN 11	19245
Municipio: 081 CENDEJAS DE LA TORRE							
01	001		U	A - Z	ANTIGUAS ESCUELAS	CALLE RELOJ 1	19245
Municipio: 082 CENTENERA							
01	001		U	A - Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE FRAGUA (LA) 2	19151
Municipio: 086 CIFUENTES							
01	001	01	A	A - L	C.P. SAN FRANCISCO	CMNO VAL DE SAN GARCIA (DEL) 1	19420
01	001	01	B	M - Z	C.P. SAN FRANCISCO	CMNO VAL DE SAN GARCIA (DEL) 1	19420
01	001	02	C	A - Z	C.P. SAN FRANCISCO	CMNO VAL DE SAN GARCIA (DEL) 1	19420
Municipio: 087 CINCOVILLAS							
01	001		U	A - Z	CASA CONSISTORIAL	PLAZA PLAZA 7	19277
Municipio: 088 CIRUELAS							
01	001		U	A - Z	AYUNTAMIENTO	CALLE VIRGEN (LA) 1	19197
Municipio: 089 CIRUELOS DEL PINAR							
01	001		U	A - Z	SALON ACTOS AYUNTAMIENTO	PLAZA AYUNTAMIENTO 1	19285
Municipio: 090 COBETA							
01	001		U	A - Z	SALON ACTOS AYUNTAMIENTO	CALLE RELOJ (DEL) 4	19443
Municipio: 091 COGOLLOR							
01	001		U	A - Z	AYUNTAMIENTO	CALLE AYUNTAMIENTO 1	19490
Municipio: 092 COGOLLUDO							
01	001		U	A - Z	GINNASIO MUNICIPAL	CUSTA ESCUELAS (DE LAS) 2	19230
Municipio: 095 CONDEMIOS DE ABAJO							
01	001		U	A - Z	CENTRO SOCIAL	CALLE FUENTE (LA) 5	19275
Municipio: 096 CONDEMIOS DE ARRIBA							
01	001		U	A - Z	AYUNTAMIENTO (PTA. BAJA)	CALLE MAYOR 55	19275
Municipio: 097 CONGOSTRINA							
01	001		U	A - Z	CASA CONSISTORIAL	PLAZA MAYOR 5	19243
Municipio: 098 COPERNAL							
01	001		U	A - Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE MAYOR 12 D	19292
Municipio: 099 CORDUENTE							
01	001		U	A - Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	PLAZA ESPAÑA (DE) 4	19341
Municipio: 102 CUBILLO DE UCEDA (EL)							
01	001		U	A - Z	ESCUELAS MUNICIPALES	CALLE MEDIODIA (DE) 1	19186
Municipio: 103 CHECA							
01	001		U	A - Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA LORENZO ARRAZOLA 1	19310
Municipio: 104 CHEQUILLA							
01	001		U	A - Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE BARRIO NUEVO 2	19310
Municipio: 105 CHILOECHES							
01	001		A	A - F	CASA DE LA CULTURA	CALLE REAJAL (DEL) 5	19160
01	001		B	G - M	CASA DE LA CULTURA	CALLE REAJAL (DEL) 5	19160
01	001		C	N - Z	CASA DE LA CULTURA	CALLE REAJAL (DEL) 5	19160
01	002		A	A - F	CASA DE LA CULTURA	CALLE REAJAL (DEL) 5	19160
01	002		B	G - M	CASA DE LA CULTURA	CALLE REAJAL (DEL) 5	19160
01	002		C	N - Z	CASA DE LA CULTURA	CALLE REAJAL (DEL) 5	19160
Municipio: 106 CHILLARÓN DEL REY							
01	001		U	A - Z	AYUNTAMIENTO	CALLE ARRABAL 1	19128
Municipio: 107 DRIEBES							
01	001		U	A - Z	CASA CULTURA "AURELIO PÉREZ"	CALLE PALOMA 6	19116
Municipio: 108 DURÓN							
01	001		U	A - Z	CENTRO SOCIAL	CALLE MOLINO (DEL) 1	19133
Municipio: 109 EMBID							
01	001		U	A - Z	ESCUELA NIÑAS	PLAZA MAYOR 1	19339
Municipio: 110 ESCAMILLA							
01	001		U	A - Z	EDIFICIO CONSISTORIAL	CALLE CARLOS MINGUEZ (DE) 1	19127
Municipio: 111 ESCARICHE							
01	001		U	A - Z	AYUNTAMIENTO	CALLE MAYOR 1	19119
Municipio: 112 ESCOPETE							



DIST	SECC	SB	MESA	APELL	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN LOCAL	CPDS
01	001	U	A - Z	CASA CONSISTORIAL		PLAZA MAYOR 1	19119
Municipio: 113 ESPINOSA DE HENARES							
01	001	U	A - Z	EDIFICIO DE SERVICIOS MULTIPLES		PLAZA ESPAÑA (E) 1	19292
Municipio: 114 ESPLEGARES							
01	001	U	A - Z	HOGAR DEL JUBILADO		PLAZA MAYOR 1	19445
Municipio: 115 ESTABLÉS							
01	001	U	A - Z	CASA CONSISTORIAL		CALLE FRAGUA 2	19287
Municipio: 116 ESTRÍEGANA							
01	001	U	A - Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE		CTRA SAUCA (DE) 3	19262
Municipio: 117 FONTANAR							
01	001	A	A - F	COLEGIO PUBLICO (COMEDOR ESCOLAR)		CALLE ANTONIO MACHADO (DE) 1	19290
01	001	B	G - M	COLEGIO PUBLICO (COMEDOR ESCOLAR)		CALLE ANTONIO MACHADO (DE) 1	19290
01	001	C	N - Z	COLEGIO PUBLICO (COMEDOR ESCOLAR)		CALLE ANTONIO MACHADO (DE) 1	19290
Municipio: 118 FUENBELLIDA							
01	001	U	A - Z	AYUNTAMIENTO CENTRO SOCIAL		PLAZA IGLESIA (DE LA) 1	19390
Municipio: 119 FUENCEMILLÁN							
01	001	U	A - Z	EDIFICIO MUNICIPAL		PLAZA CONSTITUCION 1	19237
Municipio: 120 FUENTELAHIGUERA DE ALBATAGES							
01	001	U	A - Z	SALON SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO		CALLE MAYOR 15	19182
Municipio: 121 FUENTELENCINA							
01	001	U	A - Z	ASOCIACIÓN CULTURAL "SAN AGUSTIN"		PLAZA MAYOR 1	19144
Municipio: 122 FUENTELESAZ							
01	001	U	A - Z	ESCUELA NIÑOS		CALLE TERRER 12	19287
Municipio: 123 FUENTELVEJO							
01	001	U	A - Z	CASA CONSISTORIAL		PLAZA LUIS SIERRA 1	19144
Municipio: 124 FUENTENOVILLA							
01	001	U	A - Z	AYUNTAMIENTO		PLAZA MAYOR 1	19113
Municipio: 125 GAJANEJOS							
01	001	U	A - Z	CONSULTORIO MEDICO		CALLE ERMITA 1	19192
Municipio: 126 GALÁPAGOS							
01	001	A	A - F	CASA CONSISTORIAL		CALLE SILO (DEL) 1	19174
01	001	B	G - M	CASA CONSISTORIAL		CALLE SILO (DEL) 1	19174
01	001	C	N - Z	CASA CONSISTORIAL		CALLE SILO (DEL) 1	19174
Municipio: 127 GALVE DE SORBE							
01	001	U	A - Z	SALON DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO		PLAZA MAYOR 1	19275
Municipio: 129 GASCUENA DE BORNOVA							
01	001	U	A - Z	EDIFICIO SERVICIOS MULTIPLES		CALLE SOLANILLA 1	19243
Municipio: 130 GUADALAJARA							
01	001	A	A - K	I.E.S. LICEO CARACENSE		CALLE DR BENITO HERNANDO 7	19001
01	001	B	L - Z	I.E.S. LICEO CARACENSE		CALLE DR BENITO HERNANDO 7	19001
01	002	A	A - K	C.P. RUFINO BLANCO		PASEO DR FERNANDEZ IPARRAGUIRRE 18	19001
01	002	B	L - Z	C.P. RUFINO BLANCO		PASEO DR FERNANDEZ IPARRAGUIRRE 18	19001
01	003	A	A - K	COLEGIO SANTA ANA		CALLE PASTRANA 4	19002
01	003	B	L - Z	COLEGIO SANTA ANA		CALLE PASTRANA 4	19002
01	004	U	A - Z	C.P. ALVARFAÑEZ DE MINAYA		CALLE CONSTITUCION 31	19003
01	005	A	A - L	C.P. ALVARFAÑEZ DE MINAYA		CALLE CONSTITUCION 31	19003
01	005	B	M - Z	C.P. ALVARFAÑEZ DE MINAYA		CALLE CONSTITUCION 31	19003
01	006	A	A - K	C.P. ALVARFAÑEZ DE MINAYA		CALLE CONSTITUCION 31	19003
01	006	B	L - Z	C.P. ALVARFAÑEZ DE MINAYA		CALLE CONSTITUCION 31	19003
01	007	U	A - Z	C.P. ALCARRIA		CALLE CIFUENTES 49	19004
01	008	A	A - K	C.P. ALCARRIA		CALLE CIFUENTES 49	19004
01	008	B	L - Z	C.P. ALCARRIA		CALLE CIFUENTES 49	19004
01	010	A	A - L	CENTRO SOCIAL DE LAS CASAS DEL REY		CALLE LUIS IBARRA LANDETE 3	19004
01	010	B	M - Z	CENTRO SOCIAL DE LAS CASAS DEL REY		CALLE LUIS IBARRA LANDETE 3	19004
01	011	U	A - Z	C.P. PEDRO SANZ VAZQUEZ		CALLE RIO 7	19004
01	012	A	A - L	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS		CALLE POETA RAMON DE GARCIASOL 7	19004
01	012	B	M - Z	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS		CALLE POETA RAMON DE GARCIASOL 7	19004
01	013	A	A - L	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS		CALLE POETA RAMON DE GARCIASOL 7	19004
01	013	B	M - Z	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS		CALLE POETA RAMON DE GARCIASOL 7	19004
01	014	A	A - L	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS		CALLE POETA RAMON DE GARCIASOL 7	19004
01	014	B	M - Z	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS		CALLE POETA RAMON DE GARCIASOL 7	19004
01	015	A	A - F	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS		CALLE POETA RAMON DE GARCIASOL 7	19004
01	015	B	G - M	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS		CALLE POETA RAMON DE GARCIASOL 7	19004
01	015	C	N - Z	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS		CALLE POETA RAMON DE GARCIASOL 7	19004
01	016	01	A - Z	CENTRO CULTURAL "EL LAVADERO"		CALLE LAVADERO 21, IRIEPAL	19150
01	016	02	B - Z	CENTRO SOCIAL (TARACENA)		CALLE REAL (TARACENA) 3, TARACENA	19193
02	001	A	A - F	COLEGIO HERMANOS MARISTAS C.		CALLE PEDRO PASCUAL 2	19001
02	001	B	G - M	COLEGIO HERMANOS MARISTAS C.		CALLE PEDRO PASCUAL 2	19001
02	001	C	N - Z	COLEGIO HERMANOS MARISTAS C.		CALLE PEDRO PASCUAL 2	19001
02	002	A	A - K	C.P. PEDRO SANZ VAZQUEZ		CALLE RIO 7	19004
02	002	B	L - Z	C.P. PEDRO SANZ VAZQUEZ		CALLE RIO 7	19004
02	003	A	A - L	I.E.S. AGUAS VIVAS		AVDA BELEÑA 9	19005
02	003	B	M - Z	I.E.S. AGUAS VIVAS		AVDA BELEÑA 9	19005
02	004	A	A - L	CENTRO SOCIAL ALAMIN		CALLE ALAMIN 30	19005
02	004	B	M - Z	CENTRO SOCIAL ALAMIN		CALLE ALAMIN 30	19005
02	005	A	A - L	CENTRO SOCIAL ALAMIN		CALLE ALAMIN 30	19005
02	005	B	M - Z	CENTRO SOCIAL ALAMIN		CALLE ALAMIN 30	19005
02	006	U	A - Z	ESCUELA DE ARTE		PLAZA CEUTA Y MELILLA 6	19005
02	007	A	A - K	ESCUELA DE ARTE		PLAZA CEUTA Y MELILLA 6	19005
02	007	B	L - Z	ESCUELA DE ARTE		PLAZA CEUTA Y MELILLA 6	19005
02	008	A	A - F	COLEGIO LA MUÑECA		AVDA SOL 3	19005
02	008	B	G - M	COLEGIO LA MUÑECA		AVDA SOL 3	19005
02	008	C	N - Z	COLEGIO LA MUÑECA		AVDA SOL 3	19005
02	009	A	A - F	COLEGIO LAS LOMAS		AVDA SALINERA (LA) 12	19005
02	009	B	G - M	COLEGIO LAS LOMAS		AVDA SALINERA (LA) 12	19005
02	009	C	N - Z	COLEGIO LAS LOMAS		AVDA SALINERA (LA) 12	19005
02	010	A	A - L	C.P. CARDENAL MENDOZA		CALLE LAGUNA GRANDE 10	19005
02	010	B	M - Z	C.P. CARDENAL MENDOZA		CALLE LAGUNA GRANDE 10	19005
02	011	A	A - L	I.E.S. AGUAS VIVAS		AVDA BELEÑA 9	19005
02	011	B	M - Z	I.E.S. AGUAS VIVAS		AVDA BELEÑA 9	19005
02	012	A	A - L	C.P. CARDENAL MENDOZA		CALLE LAGUNA GRANDE 10	19005
02	012	B	M - Z	C.P. CARDENAL MENDOZA		CALLE LAGUNA GRANDE 10	19005
02	013	U	A - Z	I.E.S. AGUAS VIVAS		AVDA BELEÑA 9	19005
02	014	A	A - K	I.E.S. AGUAS VIVAS		AVDA BELEÑA 9	19005
02	014	B	L - Z	I.E.S. AGUAS VIVAS		AVDA BELEÑA 9	19005
02	015	A	A - K	COLEGIO LAS LOMAS		AVDA SALINERA (LA) 12	19005
02	015	B	L - Z	COLEGIO LAS LOMAS		AVDA SALINERA (LA) 12	19005
02	016	A	A - F	COLEGIO LAS LOMAS		AVDA SALINERA (LA) 12	19005
02	016	B	G - M	COLEGIO LAS LOMAS		AVDA SALINERA (LA) 12	19005
02	016	C	N - Z	COLEGIO LAS LOMAS		AVDA SALINERA (LA) 12	19005
02	017	A	A - L	COLEGIO LAS LOMAS		AVDA SALINERA (LA) 12	19005
02	017	B	M - Z	COLEGIO LAS LOMAS		AVDA SALINERA (LA) 12	19005
03	001	U	A - Z	I.E.S. CASTILLA		CALLE VIRGEN DEL AMPARO 4	19003
03	002	U	A - Z	COLEGIO NIÑA MARIA (ADORATRICES)		PASEO FRANCISCO ARITMENDI 2	19004
03	003	A	A - K	C.P. SAN PEDRO APOSTOL		AVDA VENEZUELA 11	19005
03	003	B	L - Z	C.P. SAN PEDRO APOSTOL		AVDA VENEZUELA 11	19005
03	004	A	A - K	C.P. SAN PEDRO APOSTOL		AVDA VENEZUELA 11	19005
03	004	B	L - Z	C.P. SAN PEDRO APOSTOL		AVDA VENEZUELA 11	19005



DIST	SECC	SB	MESA	APELL	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN LOCAL	CPOS
03	005	U	A - Z	C.P. BADIÉL		CALLE ADORATRICES 12	19002
03	007	A	A - K	COLEGIO PADRES SALESIANOS		CALLE TOLEDO 24	19002
03	007	B	L - Z	COLEGIO PADRES SALESIANOS		CALLE TOLEDO 24	19002
03	008	A	A - L	COLEGIO NIÑA MARIA (ADORATRICES)		PASEO FRANCISCO ARITMENDI 2	19004
03	008	B	M - Z	COLEGIO NIÑA MARIA (ADORATRICES)		PASEO FRANCISCO ARITMENDI 2	19004
03	009	A	A - K	I.E.S. JOSE LUIS SAMPEDRO		CALLE ZARAGOZA 18	19005
03	009	B	L - Z	I.E.S. JOSE LUIS SAMPEDRO		CALLE ZARAGOZA 18	19005
03	010	A	A - F	I.E.S. JOSE LUIS SAMPEDRO		CALLE ZARAGOZA 18	19005
03	010	B	G - M	I.E.S. JOSE LUIS SAMPEDRO		CALLE ZARAGOZA 18	19005
03	010	C	N - Z	I.E.S. JOSE LUIS SAMPEDRO		CALLE ZARAGOZA 18	19005
03	011	A	A - K	COLEGIO LA MUÑECA		AVDA SOL 3	19005
03	011	B	L - Z	COLEGIO LA MUÑECA		AVDA SOL 3	19005
03	012	A	A - F	COLEGIO NIÑA MARIA (ADORATRICES)		PASEO FRANCISCO ARITMENDI 2	19004
03	012	B	G - M	COLEGIO NIÑA MARIA (ADORATRICES)		PASEO FRANCISCO ARITMENDI 2	19004
03	012	C	N - Z	COLEGIO NIÑA MARIA (ADORATRICES)		PASEO FRANCISCO ARITMENDI 2	19004
04	001	A	A - K	C.P. RUFINO BLANCO		PASEO DR FERNANDEZ IPARRAGUIRRE 18	19001
04	001	B	L - Z	C.P. RUFINO BLANCO		PASEO DR FERNANDEZ IPARRAGUIRRE 18	19001
04	002	A	A - L	I.E.S. CASTILLA		CALLE VIRGEN DEL AMPARO 4	19003
04	002	B	M - Z	I.E.S. CASTILLA		CALLE VIRGEN DEL AMPARO 4	19003
04	003	A	A - L	C.P. EL DONCEL		CALLE RUFINO BLANCO 5	19002
04	003	B	M - Z	C.P. EL DONCEL		CALLE RUFINO BLANCO 5	19002
04	004	U	A - Z	COLEGIO PADRES SALESIANOS		CALLE TOLEDO 24	19002
04	005	U	A - Z	CENTRO SOCIAL AMISTAD		CALLE FELIPE SOLANO ANTELO 15	19002
04	006	A	A - L	C.P. OCEJON		CALLE DR LAYNA SERRANO 14	19002
04	006	B	M - Z	C.P. OCEJON		CALLE DR LAYNA SERRANO 14	19002
04	007	A	A - K	C.P. OCEJON		CALLE DR LAYNA SERRANO 14	19002
04	007	B	L - Z	C.P. OCEJON		CALLE DR LAYNA SERRANO 14	19002
04	008	U	A - Z	COLEGIO SANTA ANA		CALLE PASTRANA 4	19002
04	009	U	A - Z	COLEGIO SANTA ANA		CALLE PASTRANA 4	19002
04	010	A	A - L	C.P. EL DONCEL		CALLE RUFINO BLANCO 5	19002
04	010	B	M - Z	C.P. EL DONCEL		CALLE RUFINO BLANCO 5	19002
04	011	A	A - K	CENTRO SOCIAL AMISTAD		CALLE FELIPE SOLANO ANTELO 15	19002
04	011	B	L - Z	CENTRO SOCIAL AMISTAD		CALLE FELIPE SOLANO ANTELO 15	19002
05	001	A	A - K	C.P. ISIDRO ALMAZAN (MANANTIALES)		CALLE BUENAFUENTE 15	19004
05	001	B	L - Z	C.P. ISIDRO ALMAZAN (MANANTIALES)		CALLE BUENAFUENTE 15	19004
05	002	A	A - K	I.E.S. LUIS DE LUCENA		CALLE FRANCISCO ARITIO 91	19004
05	002	B	L - Z	I.E.S. LUIS DE LUCENA		CALLE FRANCISCO ARITIO 91	19004
05	003	A	A - K	C.P. ISIDRO ALMAZAN (MANANTIALES)		CALLE BUENAFUENTE 15	19004
05	003	B	L - Z	C.P. ISIDRO ALMAZAN (MANANTIALES)		CALLE BUENAFUENTE 15	19004
05	004	U	A - Z	C.P. ISIDRO ALMAZAN (MANANTIALES)		CALLE BUENAFUENTE 15	19004
05	005	U	A - Z	I.E.S. LUIS DE LUCENA		CALLE FRANCISCO ARITIO 91	19004
Municipio: 132 HENCHE							
01	001	U	A - Z	CASA CONSISTORIAL		PLAZA MAYOR 1	19491
Municipio: 133 HERAS DE AYUSO							
01	001	U	A - Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE		CALLE MAYOR 1	19197
Municipio: 134 HERRERÍA							
01	001	U	A - Z	AYUNTAMIENTO		CTRA CARRETERA (LA) 1	19342
Municipio: 135 HIENDELAECINCA							
01	001	U	A - Z	CASA CONSISTORIAL		PLAZA DON NICOLAS MARTIN VIRSEDA 1	19242
Municipio: 136 HJES							
01	001	U	A - Z	AYUNTAMIENTO		PLAZA MAYOR 1	19276
Municipio: 138 HITA							
01	001	U	A - Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE		CALLE CRIADO DE VAL 14	19248
Municipio: 139 HOMBRAADOS							
01	001	U	A - Z	CASA CONSISTORIAL (PTA. BAJA)		CALLE MAYOR 1	19328
Municipio: 142 HONTOBA							
01	001	U	A - Z	SALON ACTOS AYUNTAMIENTO		PLAZA CONSTITUCION 1	19119
Municipio: 143 HORCHE							
01	001	A	A - F	COLEGIO PUBLICO		CALLE PROLONGACION DE SAN ROQUE 1	19140
01	001	B	G - M	COLEGIO PUBLICO		CALLE PROLONGACION DE SAN ROQUE 1	19140
01	001	C	N - Z	COLEGIO PUBLICO		CALLE PROLONGACION DE SAN ROQUE 1	19140
Municipio: 145 HORTUZUELA DE OCÉN							
01	001	U	A - Z	CASA DE CULTURA		PLAZA OBISPO (DEL) 1	19445
Municipio: 146 HUERCE (LA)							
01	001	U	A - Z	SALON ACTOS AYUNTAMIENTO		CALLE MEDIO (DEL) 1	19238
Municipio: 147 HUÉRMES DEL CERRO							
01	001	U	A - Z	SALON DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO		CALLE FRAGUA 1	19295
Municipio: 148 HUERTAHERNANDO							
01	001	U	A - Z	HOGAR DEL JUBILADO		CALLE PLAZA (LA) 1	19441
Municipio: 150 HUEVA							
01	001	U	A - Z	CASA CONSISTORIAL		PLAZA MELCHOR LOPEZ JIMENEZ 1	19119
Municipio: 151 HUMANES							
01	001	A	A - K	AYUNTAMIENTO (PLANTA BAJA)		PLAZA ESPAÑA 1	19220
01	001	B	L - Z	AYUNTAMIENTO (PLANTA BAJA)		PLAZA ESPAÑA 1	19220
Municipio: 152 ILLANA							
01	001	U	A - Z	COLEGIO RURAL AGRUPADO LA COLMENA		CALLE MAESTROS D FELIX Y D'LOLU 8	19119
Municipio: 153 INIÉSTOLA							
01	001	U	A - Z	SALON SESIONES AYUNTAMIENTO		CALLE UMBRIA 1	19283
Municipio: 154 INVIERNAS (LAS)							
01	001	U	A - Z	AYUNTAMIENTO		PLAZA AYUNTAMIENTO (DEL) 1	19491
Municipio: 155 IRUESTE							
01	001	U	A - Z	AYUNTAMIENTO		PLAZA ESPAÑA (DE) 1	19143
Municipio: 156 JADRAQUE							
01	001	A	A - K	C.P. ROMUALDO DE TOLEDO		PASEO JUAN CASAS (DE) 5	19240
01	001	B	L - Z	C.P. ROMUALDO DE TOLEDO		PASEO JUAN CASAS (DE) 5	19240
Municipio: 157 JIRUEQUE							
01	001	U	A - Z	CASA CONSISTORIAL		PLAZA OLMO (DEL) 1	19245
Municipio: 159 LEDANCA							
01	001	U	A - Z	AYUNTAMIENTO		CALLE HORNO (LE) 1	19196
Municipio: 160 LORANCA DE TAJUÑA							
01	001	A	A - K	CASA DE LA CULTURA		CALLE SAN ROQUE 2	19141
01	001	B	L - Z	CASA DE LA CULTURA		CALLE SAN ROQUE 2	19141
Municipio: 161 LUPIANA							
01	001	U	A - Z	AYUNTAMIENTO		PLAZA MAYOR 1	19142
Municipio: 162 LUZAGA							
01	001	U	A - Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE		PLAZA MAYOR 1	19261
Municipio: 163 LUZÓN							
01	001	U	A - Z	CASA CONSISTORIAL		PLAZA DR. LAYNA SERRANO (DEL) 1	19285
Municipio: 165 MAJALRAYO							
01	001	U	A - Z	AYUNTAMIENTO		CALLE IGLESIA 1	19223
Municipio: 166 MÁLAGA DEL FRESNO							
01	001	U	A - Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE		CALLE MAYOR 11 D	19219
Municipio: 167 MALAGUILLA							
01	001	U	A - Z	CENTRO DE LA TERCERA EDAD		CALLE REAL 20	19219
Municipio: 168 MANDAYONA							
01	001	U	A - Z	SALON DE PLENOS MUNICIPAL		CALLE CONSTITUCION 1	19294
Municipio: 169 MANTIEL							
01	001	U	A - Z	AYUNTAMIENTO		CALLE FUENTE (LA) 3	19128





DIST	SECC	SB	MESA	APELL	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN LOCAL	CPDS
Municipio: 170 MARANCHÓN							
01	001	U	A - Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE		PLAZA ESPAÑA 7	19280
Municipio: 171 MARCHAMALO							
01	001	A	A - K	CENTRO JOVEN		CALLE MUSICOS (LOS) 2	19180
01	001	B	L - Z	CENTRO JOVEN		CALLE MUSICOS (LOS) 2	19180
01	002	U	A - Z	C.P. CRISTO DE LA ESPERANZA		PLAZA DOÑA ELADIA 29	19180
01	003	A	A - L	CENTRO JOVEN		CALLE MUSICOS (LOS) 2	19180
01	003	B	M - Z	CENTRO JOVEN		CALLE MUSICOS (LOS) 2	19180
01	004	A	A - L	C.P. CRISTO DE LA ESPERANZA		PLAZA DOÑA ELADIA 29	19180
01	004	B	M - Z	C.P. CRISTO DE LA ESPERANZA		PLAZA DOÑA ELADIA 29	19180
01	005	A	A - L	C.P. CRISTO DE LA ESPERANZA		PLAZA DOÑA ELADIA 29	19180
01	005	B	M - Z	C.P. CRISTO DE LA ESPERANZA		PLAZA DOÑA ELADIA 29	19180
Municipio: 172 MASEGOSO DE TAJUNA							
01	001	U	A - Z	CASA CONSISTORIAL		PLAZA MAYOR 5	19490
Municipio: 173 MATARRUBIA							
01	001	U	A - Z	CASA CONSISTORIAL		CALLE MAYOR 2	19227
Municipio: 174 MATILLAS							
01	001	U	A - Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE		PLAZA PLAZA (LA) 2	19294
Municipio: 175 MAZARETE							
01	001	U	A - Z	CASA CONSISTORIAL		CALLE PAJAREJO 1	19286
Municipio: 176 MAZUECOS							
01	001	U	A - Z	CASA CONSISTORIAL		CALLE CARMEN 7	19114
Municipio: 177 MEDRANDA							
01	001	U	A - Z	CASA CONSISTORIAL		PLAZA ESPAÑA (DE) 1	19246
Municipio: 178 MEGINA							
01	001	U	A - Z	ANTIGUAS ESCUELAS		CALLE REAL 1	19315
Municipio: 179 MEMBRILLERA							
01	001	U	A - Z	AYUNTAMIENTO		PLAZA ESPAÑA 1	19247
Municipio: 181 MIEDES DE ATIENZA							
01	001	U	A - Z	CENTRO SOCIAL		PLAZA MAYOR 1	19276
Municipio: 182 MIERLA (LA)							
01	001	U	A - Z	AYUNTAMIENTO		CALLE MADRID 16	19225
Municipio: 183 MILMARCOS							
01	001	U	A - Z	ESCUELA NIÑOS		CALLE JESUS NAZARENO 6	19287
Municipio: 184 MILLANA							
01	001	U	A - Z	EDIFICIO USOS MULTIPLES		CALLE REAL 1	19127
Municipio: 185 MIÑOSA (LA)							
01	001	U	A - Z	ANTIGUAS ESCUELAS MIXTAS		PLAZA MAYOR 1	19278
Municipio: 186 MIRABUENO							
01	001	U	A - Z	CASA CONSISTORIAL		CALLE REAL 13	19268
Municipio: 187 MIRALRÍO							
01	001	U	A - Z	AYUNTAMIENTO		PLAZA MAYOR 1	19246
Municipio: 188 MOCHALES							
01	001	U	A - Z	CASA CONSISTORIAL		CALLE IRUECHA 2	19332
Municipio: 189 MOHERNANDO							
01	001	U	A - Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE		PLAZA MAYOR 2	19226
Municipio: 190 MOLINA DE ARAGÓN							
01	001	U	A - Z	ANT INSTITUTO STO. TOMAS DE AQUINO OFICINA TURISMO		CALLE TIENDAS (LAS) 68, MOLINA	19300
01	002	A	A - K	ANTIGUO INSTITUTO STO. TOMAS DE AQUINO		PASEO ADARVES (LOS) 27, MOLINA	19300
01	002	B	L - Z	ANTIGUO INSTITUTO STO. TOMAS DE AQUINO		PASEO ADARVES (LOS) 27, MOLINA	19300
01	003	U	A - Z	ANTIGUO INSTITUTO STO. TOMAS DE AQUINO		CALLE CARMEN 1, MOLINA	19300
Municipio: 191 MONASTERIO							
01	001	U	A - Z	HOGAR DEL JUBILADO		CALLE REAL 2	19239
Municipio: 192 MONDEJAR							
01	001	U	A - Z	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA "ALCARRIA BAJA"		AVDA CASTILLA-LA MANCHA 1	19110
01	002	A	A - L	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA "ALCARRIA BAJA"		AVDA CASTILLA-LA MANCHA 1	19110
01	002	B	M - Z	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA "ALCARRIA BAJA"		AVDA CASTILLA-LA MANCHA 1	19110
Municipio: 193 MONTARRÓN							
01	001	U	A - Z	CENTRO SOCIAL		CALLE MAYOR 1	19229
Municipio: 194 MORATILLA DE LOS MELEROS							
01	001	U	A - Z	AYUNTAMIENTO		CALLE TOLEDILLO 2	19144
Municipio: 195 MORENILLA							
01	001	U	A - Z	AYUNTAMIENTO		PLAZA MAYOR 1	19328
Municipio: 196 MUDUEX							
01	001	U	A - Z	CASA CONSISTORIA (PTA. BAJA)		PLAZA MAYOR 2	19196
Municipio: 197 NAVAS DE JADRAQUE (LAS)							
01	001	U	A - Z	CENTRO SOCIAL		CALLE IGLESIA 12	19243
Municipio: 198 NEGREDO							
01	001	U	A - Z	SALON MUNICIPAL		PLAZA FUENTE 1	19245
Municipio: 199 OCENTEJO							
01	001	U	A - Z	SALON DE ACTOS		CALLE REAL 12	19432
Municipio: 200 OLIVAR (EL)							
01	001	U	A - Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE		PLAZA MAYOR 1	19133
Municipio: 201 OLMEDA DE COBETA							
01	001	U	A - Z	AYUNTAMIENTO		CALLE REAL 3	19444
Municipio: 202 OLMEDA DE JADRAQUE (LA)							
01	001	U	A - Z	AYUNTAMIENTO		CALLE REAL 2	19266
Municipio: 203 ORDIAL (EL)							
01	001	U	A - Z	AYUNTAMIENTO		CALLE AYUNTAMIENTO 1	19244
Municipio: 204 OREA							
01	001	U	A - Z	AYUNTAMIENTO		PLAZA CONSTITUCION 1	19311
Municipio: 208 PÁLMACES DE JADRAQUE							
01	001	U	A - Z	AYUNTAMIENTO		PLAZA PLAZA (LA) 1	19245
Municipio: 209 PARDOS							
01	001	U	A - Z	AYUNTAMIENTO		CALLE ESCUELA 1	19336
Municipio: 210 PAREDES DE SIGÜENZA							
01	001	U	A - Z	AYUNTAMIENTO		CALLE ERAS (DE LAS) 7	19277
Municipio: 211 PAREJA							
01	001	U	A - Z	AYUNTAMIENTO		PLAZA CONSTITUCION (DE LA) 1	19129
Municipio: 212 PASTRANA							
01	001	U	A - Z	PALACIO DUCAL		PLAZA HORA 3	19100
Municipio: 213 PEDREGAL (EL)							
01	001	U	A - Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE		PLAZA ROSARIO CEFAR 1	19327
Municipio: 214 PEÑALÉN							
01	001	U	A - Z	SALON DE ACTOS		PLAZA FRONTON 1	19462
Municipio: 215 PEÑALVER							
01	001	U	A - Z	COLEGIO PÚBLICO		PLAZA ESPAÑA (DE) 2	19134
Municipio: 216 PERALEJOS DE LAS TRUCHAS							
01	001	U	A - Z	CENTRO SOCIAL		PLAZA FUENTE (LA) 1	19313
Municipio: 217 PERALVECHE							
01	001	U	A - Z	SALON DE ACTOS		PLAZA MAYOR 9	19493
Municipio: 218 PINILLA DE JADRAQUE							
01	001	U	A - Z	CASA CONSISTORIAL		PLAZA MAYOR 2	19246
Municipio: 219 PINILLA DE MOLINA							
01	001	U	A - Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE		PLAZA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA 1	19312
Municipio: 220 PIOZ							
01	001	A	A - F	C.P. "EL CASTILLO DE PIOZ"		CMNO ARANZUEQUE (DE) 1	19162
01	001	B	G - M	C.P. "EL CASTILLO DE PIOZ"		CMNO ARANZUEQUE (DE) 1	19162



DIST	SECC	SB	MESA	APELL	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN LOCAL	CPOS
01	001	C	N - Z		C.P. "EL CASTILLO DE PIOZ"	CMNO ARANZUEQUE (DE) 1	19162
01	002	A	A - L		C.P. "EL CASTILLO DE PIOZ"	CMNO ARANZUEQUE (DE) 1	19162
01	002	B	M - Z		C.P. "EL CASTILLO DE PIOZ"	CMNO ARANZUEQUE (DE) 1	19162
Municipio: 221 PIQUERAS							
01	001	U	A - Z		AYUNTAMIENTO	CALLE PUENTE (DEL) 1	19325
Municipio: 222 POBO DE DUEÑAS (EL)							
01	001	U	A - Z		ESCUELAS	CALLE BENJAMIN MOYA 1	19326
Municipio: 223 POVEDA DE LA SIERRA							
01	001	U	A - Z		CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	PLAZA FELIPE MOLINA 12	19463
Municipio: 224 POZO DE ALMOGUERA							
01	001	U	A - Z		CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	TRVA HIGUERAS (LAS) 12	19112
Municipio: 225 POZO DE GUADALAJARA							
01	001	A	A - L		SALON DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO	AVDA TOREROS (DE LOS) 1	19161
01	001	B	M - Z		SALON DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO	AVDA TOREROS (DE LOS) 1	19161
Municipio: 226 PRADENA DE ATIENZA							
01	001	U	A - Z		CASA CONSISTORIAL	CALLE FRAGUA 1	19243
Municipio: 227 PRADOS REDONDOS							
01	001	U	A - Z		CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE MAYOR 1	19352
Municipio: 228 PUEBLA DE BELEÑA							
01	001	U	A - Z		CENTRO SOCIAL	CALLE IGLESIA 34	19229
Municipio: 229 PUEBLA DE VALLES							
01	001	U	A - Z		AYUNTAMIENTO	CALLE VALLEJO 2	19225
Municipio: 230 QUER							
01	001	U	A - Z		COLEGIO PUBLICO VILLA DE QUER	CTRA TORRELAGUNA 20	19209
Municipio: 231 REBOLLOSA DE JADRAQUE							
01	001	U	A - Z		CENTRO SOCIAL	CALLE EGIDO 30	19245
Municipio: 232 RECUENCO (EL)							
01	001	U	A - Z		CASA CONSISTORIAL	PLAZA NUESTRA SEÑORA DE LA BIENVENIDA 7	19492
Municipio: 233 RENERA							
01	001	U	A - Z		AYUNTAMIENTO	PLAZA CONSTITUCION 1	19145
Municipio: 234 RETIENDAS							
01	001	U	A - Z		AYUNTAMIENTO	CALLE MAYOR 30	19225
Municipio: 235 RIBA DE SAELICES							
01	001	U	A - Z		ESCUELAS NACIONALES	CALLE VIRGEN (LA) 1	19441
Municipio: 237 RILLO DE GALLO							
01	001	U	A - Z		AYUNTAMIENTO PLANTA BAJA	CALLE AYUNTAMIENTO 8	19340
Municipio: 238 RIOFRÍO DEL LLANO							
01	001	U	A - Z		AYUNTAMIENTO	CALLE RIO (DEL) 10	19269
Municipio: 239 ROBLEDILLO DE MOHERNANDO							
01	001	U	A - Z		CASA CONSISTORIAL	PLAZA MAYOR 10	19227
Municipio: 240 ROBLEDO DE CORPES							
01	001	U	A - Z		AYUNTAMIENTO	CALLE AYUNTAMIENTO 10	19243
Municipio: 241 ROMANILLOS DE ATIENZA							
01	001	U	A - Z		AYUNTAMIENTO	CALLE REAL 9	19276
Municipio: 242 ROMANONES							
01	001	U	A - Z		AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR 1	19143
Municipio: 243 RUEDA DE LA SIERRA							
01	001	U	A - Z		AYUNTAMIENTO	CALLE MARTINEZ IZQUIERDO 1	19339
Municipio: 244 SACECORBO							
01	001	U	A - Z		HOGAR RURAL	PLAZA MAYOR 1	19432
Municipio: 245 SACEDÓN							
01	001	A	A - K		COLEGIO PUBLICO LA ISABELA	CALLE FUENTE 26	19120
01	001	B	L - Z		COLEGIO PUBLICO LA ISABELA	CALLE FUENTE 26	19120
Municipio: 246 SAELICES DE LA SAL							
01	001	U	A - Z		ANTIGUO HORNO MUNICIPAL	CTRA CARRETERA (LA) 50	19443
Municipio: 247 SALMERÓN							
01	001	U	A - Z		COLEGIO PUBLICO "SAN MATIAS"	CALLE TORCIDA 3	19126
Municipio: 248 SAN ANDRÉS DEL CONGOSTO							
01	001	U	A - Z		AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR 1	19237
Municipio: 249 SAN ANDRÉS DEL REY							
01	001	U	A - Z		AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR 1	19143
Municipio: 250 SANTIUSTE							
01	001	U	A - Z		AYUNTAMIENTO	CALLE ANIMAS 11	19245
Municipio: 251 SAÚCA							
01	001	U	A - Z		AYUNTAMIENTO	CALLE HORNO (DEL) 1	19262
Municipio: 252 SAYATÓN							
01	001	U	A - Z		ANTIGUAS ESCUELAS	PLAZA SAN ROQUE 5	19119
Municipio: 254 SELAS							
01	001	U	A - Z		CENTRO SOCIAL	CALLE DON VICENTE BUENO 25	19346
Municipio: 255 SETILES							
01	001	U	A - Z		CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE FUENTE (LA) 8	19324
Municipio: 256 SIENES							
01	001	U	A - Z		AYUNTAMIENTO	PLAZA AYUNTAMIENTO 1	19269
Municipio: 257 SIGÜENZA							
01	001	A	A - F		C.P. S. ANTONIO PORTACELI	AVDA JUAN CARLOS I 11	19250
01	001	B	G - M		C.P. S. ANTONIO PORTACELI	AVDA JUAN CARLOS I 11	19250
01	001	C	N - Z		C.P. S. ANTONIO PORTACELI	AVDA JUAN CARLOS I 11	19250
01	002	U	A - Z		C.P. S. ANTONIO PORTACELI	AVDA JUAN CARLOS I 11	19250
01	003	A	A - L		C.P. S. ANTONIO PORTACELI	AVDA JUAN CARLOS I 11	19250
01	003	B	M - Z		C.P. S. ANTONIO PORTACELI	AVDA JUAN CARLOS I 11	19250
Municipio: 258 SOLANILLOS DEL EXTREMO							
01	001	U	A - Z		CENTRO SOCIAL	PLAZA MAYOR 1	19491
Municipio: 259 SOMOLINOS							
01	001	U	A - Z		AYUNTAMIENTO	CALLE ENCINAS 5	19275
Municipio: 260 SOTILLO (EL)							
01	001	U	A - Z		AYUNTAMIENTO	CALLE MAYOR 1	19491
Municipio: 261 SOTODOSOS							
01	001	U	A - Z		BIBLIOTECA MUNICIPAL	PLAZA HORNO (DEL) 1	19445
Municipio: 262 TAMAJÓN							
01	001	U	A - Z		CENTRO SOCIAL	CALLE ENMEDIO 70	19222
Municipio: 263 TARAGUDO							
01	001	U	A - Z		AYUNTAMIENTO	CALLE REAL 17	19227
Municipio: 264 TARAVILLA							
01	001	U	A - Z		CENTRO SOCIAL	CALLE MAYOR 1	19314
Municipio: 265 TARTANEDO							
01	001	U	A - Z		CENTRO MEDICO	PLAZA EJIDO (EL) 12	19333
Municipio: 266 TENDILLA							
01	001	U	A - Z		CASA CONSISTORIAL	PLAZA CONSTITUCION (LA) 1	19134
Municipio: 267 TERZAGA							
01	001	U	A - Z		AYUNTAMIENTO	CALLE REAL 1	19312
Municipio: 268 TIERZO							
01	001	U	A - Z		AYUNTAMIENTO	PLAZA IGLESIA (LA) 1	19390
Municipio: 269 TOBA (LA)							
01	001	U	A - Z		AYUNTAMIENTO	PLAZA CONCORDIA (LA) 1	19243
Municipio: 270 TORDELÁBANO							
01	001	U	A - Z		AYUNTAMIENTO	CALLE REAL 23	19277
Municipio: 271 TORDELLEGO							
01	001	U	A - Z		AYUNTAMIENTO	PLAZA PLAZA (LA) 2	19325



DIST	SECC	SB	MESA	APELL	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN LOCAL	CPDS
Municipio: 272 TORDESILLOS							
01	001	U	A - Z	ESCUELA PÚBLICA		CALLE CARRETERA (LA) 1	19323
Municipio: 274 TORJA							
01	001	A	A - K	C.P. VIRGEN DEL AMPARO		CALLE CLARA CAMPOAMOR 1	19190
01	001	B	L - Z	C.P. VIRGEN DEL AMPARO		CALLE CLARA CAMPOAMOR 1	19190
Municipio: 277 TORRECUADRADA DE MOLINA							
01	001	U	A - Z	AYUNTAMIENTO		CALLE IGLESIA (LA) 1	19355
Municipio: 278 TORRECUADRADILLA							
01	001	U	A - Z	AYUNTAMIENTO (PLANTA BAJA)		PLAZA MAYOR 1	19431
Municipio: 279 TORRE DEL BURGO							
01	001	U	A - Z	AYUNTAMIENTO		PLAZA PICOTA (DE LA) 1	19197
Municipio: 280 TORREJÓN DEL REY							
01	001	A	A - L	CEIP CRECEMOS JUNTOS		CMNO ANCHO 1	19174
01	001	B	M - Z	CEIP CRECEMOS JUNTOS		CMNO ANCHO 1	19174
01	002	A	A - F	COLEGIO PÚBLICO (PARQUE DE LAS CASTILLAS)		CALLE RIO JARAMA 9999, PARQUE DE LAS CASTILLAS	19174
01	002	B	G - M	COLEGIO PÚBLICO (PARQUE DE LAS CASTILLAS)		CALLE RIO JARAMA 9999, PARQUE DE LAS CASTILLAS	19174
01	002	C	N - Z	COLEGIO PÚBLICO (PARQUE DE LAS CASTILLAS)		CALLE RIO JARAMA 9999, PARQUE DE LAS CASTILLAS	19174
01	003	A	A - L	CEIP CRECEMOS JUNTOS		CMNO ANCHO 1	19174
01	003	B	M - Z	CEIP CRECEMOS JUNTOS		CMNO ANCHO 1	19174
Municipio: 281 TORREMOCHA DE JADRAQUE							
01	001	U	A - Z	CENTRO SOCIAL (PLANTA BAJA)		CALLE IGLESIA 37	19245
Municipio: 282 TORREMOCHA DEL CAMPO							
01	001	U	A - Z	ESCUELA PÚBLICA		CALLE REAL 5	19268
Municipio: 283 TORREMOCHA DEL PINAR							
01	001	U	A - Z	CASA CONSISTORIAL		PLAZA FRONTON (DEL) 2	19345
Municipio: 284 TORREMOCHUELA							
01	001	U	A - Z	CASA CONSISTORIAL		CALLE IGLESIA (LA) 1	19391
Municipio: 285 TORRUBIA							
01	001	U	A - Z	CASA CONSISTORIAL		CALLE AYUNTAMIENTO 13	19337
Municipio: 286 TÓRTOLA DE HENARES							
01	001	A	A - L	CP SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS		CALLE IVAN FANDIÑO BARROS 11	19198
01	001	B	M - Z	CP SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS		CALLE IVAN FANDIÑO BARROS 11	19198
Municipio: 287 TORTUERA							
01	001	U	A - Z	AYUNTAMIENTO		PLAZA MARIA CRISTINA 1	19338
Municipio: 288 TORTUERO							
01	001	U	A - Z	AYUNTAMIENTO		CALLE MAYOR 30	19184
Municipio: 289 TRÁID							
01	001	U	A - Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE		CALLE ENMEDIO (DE) 4	19312
Municipio: 290 TRIJUEQUE							
01	001	01	A	A - Z	CENTRO SOCIAL CASCO URBANO	PLAZA MAYOR 12	19192
01	001	02	B	A - Z	EDIFICIO SOCIAL DE LA BELTRANEJA	CALLE NOGAL 1 A , BELTRANEJA (LA)	19192
Municipio: 291 TRILLO							
01	001	A	A - L	CASA DE LA CULTURA		CALLE SAN BLAS 3	19450
01	001	B	M - Z	CASA DE LA CULTURA		CALLE SAN BLAS 3	19450
Municipio: 293 UCEDA							
01	001	U	A - Z	EDIFICIO DE USOS MULTIPLES		PLAZA MAYOR 15	19187
01	002	A	A - F	COBERTIZO 1ª FASE		CALLE CARAQUIZ PRIMERA FASE 61 C, CARAQUIZ	19188
01	002	B	G - M	COBERTIZO 1ª FASE		CALLE CARAQUIZ PRIMERA FASE 61 C, CARAQUIZ	19188
01	002	C	N - Z	COBERTIZO 1ª FASE		CALLE CARAQUIZ PRIMERA FASE 61 C, CARAQUIZ	19188
Municipio: 294 UJADOS							
01	001	U	A - Z	AYUNTAMIENTO		CALLE HORNO (DEL) 1	19276
Municipio: 296 UTANDE							
01	001	U	A - Z	CASA CONSISTORIAL		PLAZA MAYOR 2	19196
Municipio: 297 VALDARACHAS							
01	001	U	A - Z	AYUNTAMIENTO		CALLE MAYOR 12	19141
Municipio: 298 VALDEARENAS							
01	001	U	A - Z	AYUNTAMIENTO (EDIFICIO NUEVO)		CALLE REAL 5	19196
Municipio: 299 VALDEAVELLANO							
01	001	U	A - Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE		CALLE MAYOR 3	19142
Municipio: 300 VALDEAVERUELO							
01	001	A	A - L	CASA CONSISTORIAL		PLAZA SAN JUAN 1	19174
01	001	B	M - Z	CASA CONSISTORIAL		PLAZA SAN JUAN 1	19174
Municipio: 301 VALDECONCHA							
01	001	U	A - Z	AYUNTAMIENTO		PLAZA CONSTITUCION (LA) 1	19132
Municipio: 302 VALDEGRUDAS							
01	001	U	A - Z	CASA CONSISTORIAL		PLAZA CONSTITUCION (LA) 1	19412
Municipio: 303 VALDELICUBO							
01	001	U	A - Z	AYUNTAMIENTO		CALLE FUENTE 26	19269
Municipio: 304 VALDENUÑO FERNÁNDEZ							
01	001	U	A - Z	CENTRO DE SALUD		CALLE MAYOR 7	19185
Municipio: 305 VALDEPEÑAS DE LA SIERRA							
01	001	U	A - Z	COLEGIO PÚBLICO		CALLE GUADALAJARA 1	19184
Municipio: 306 VALDERREBOLLO							
01	001	U	A - Z	AYUNTAMIENTO		PLAZA MAYOR 1	19490
Municipio: 307 VALDESOTOS							
01	001	U	A - Z	AYUNTAMIENTO		CALLE TERRERO 1	19225
Municipio: 308 VALFERMOSO DE TAJUÑA							
01	001	U	A - Z	CENTRO SOCIAL		PLAZA MAYOR 1	19411
Municipio: 309 VALHERMOSO							
01	001	U	A - Z	CENTRO SOCIAL		CALLE AYUNTAMIENTO (DEL) 1	19390
Municipio: 310 VALTABLADO DEL RÍO							
01	001	U	A - Z	CENTRO SOCIAL		CTRA OCENTEJO (DE) 2	19492
Municipio: 311 VALVERDE DE LOS ARROYOS							
01	001	U	A - Z	AYUNTAMIENTO		CALLE MEDIO 1	19224
Municipio: 314 VIANA DE JADRAQUE							
01	001	U	A - Z	CONSULTORIO LOCAL		CALLE FRAGUA (LA) 15	19295
Municipio: 317 VILLANUEVA DE ALCORÓN							
01	001	U	A - Z	AYUNTAMIENTO		PLAZA MAYOR 1	19460
Municipio: 318 VILLANUEVA DE ARGECILLA							
01	001	U	A - Z	CENTRO JUBILADOS		CALLE LARGA 9	19246
Municipio: 319 VILLANUEVA DE LA TORRE							
01	001	A	A - L	COLEGIO PÚBLICO PACO RABAL		CALLE FERNANDO DE ROJAS 2	19209
01	001	B	M - Z	COLEGIO PÚBLICO PACO RABAL		CALLE FERNANDO DE ROJAS 2	19209
01	002	A	A - K	COLEGIO PÚBLICO GLORIA FUERTES		CMNO VALDEAVERO (DE) 1	19209
01	002	B	L - Z	COLEGIO PÚBLICO GLORIA FUERTES		CMNO VALDEAVERO (DE) 1	19209
01	003	A	A - F	COLEGIO PÚBLICO PACO RABAL		CALLE FERNANDO DE ROJAS 2	19209
01	003	B	G - M	COLEGIO PÚBLICO PACO RABAL		CALLE FERNANDO DE ROJAS 2	19209
01	003	C	N - Z	COLEGIO PÚBLICO PACO RABAL		CALLE FERNANDO DE ROJAS 2	19209
01	004	A	A - F	COLEGIO PÚBLICO GLORIA FUERTES		CMNO VALDEAVERO (DE) 1	19209
01	004	B	G - M	COLEGIO PÚBLICO GLORIA FUERTES		CMNO VALDEAVERO (DE) 1	19209
01	004	C	N - Z	COLEGIO PÚBLICO GLORIA FUERTES		CMNO VALDEAVERO (DE) 1	19209
Municipio: 321 VILLARES DE JADRAQUE							
01	001	U	A - Z	AYUNTAMIENTO		PLAZA IGLESIA 1	19243
Municipio: 322 VILLASECA DE HENARES							
01	001	U	A - Z	AYUNTAMIENTO		PLAZA CONSTITUCION 1	19294
Municipio: 323 VILLASECA DE UCEDA							
01	001	U	A - Z	SALON SOCIAL		CALLE MAYOR 7	19184
Municipio: 324 VILLET DE MESA							



DIST	SECC	SB	MESA	APELL	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN LOCAL	CPOS
01	001	U	A - Z	CASA CONSISTORIAL		PLAZA DOCTOR GOMEZ FERNANDEZ 1	19332
Municipio: 325 VIÑUELAS							
01	001	U	A - Z	ESCUELA PUBLICA		CALLE CLAVEL (EL) 1	19184
Municipio: 326 YEBES							
01	001	01	A	A - Z	AYUNTAMIENTO-BIBLIOTECA MUNICIPAL	PLAZA MAYOR 1	19141
01	001	02	B	A - K	CEIP Nº1 DE YEBES (URB.VALDELUZ)	CALLE HAYEDO 4, VALDELUZ	19139
01	001	02	C	L - Z	CEIP Nº1 DE YEBES (URB.VALDELUZ)	CALLE HAYEDO 4, VALDELUZ	19139
01	002	A	A - F		CEIP Nº1 DE YEBES (URB.VALDELUZ)	CALLE HAYEDO 4, VALDELUZ	19139
01	002	B	G - M		CEIP Nº1 DE YEBES (URB.VALDELUZ)	CALLE HAYEDO 4, VALDELUZ	19139
01	002	C	N - Z		CEIP Nº1 DE YEBES (URB.VALDELUZ)	CALLE HAYEDO 4, VALDELUZ	19139
Municipio: 327 YEBRA							
01	001	U	A - Z	CENTRO MUNICIPAL MULTIUSOS		CALLE AMARGURA 8	19111
Municipio: 329 YELAMOS DE ABAJO							
01	001	U	A - Z	AYUNTAMIENTO		PLAZA MAYOR 1	19143
Municipio: 330 YÉLAMOS DE ARRIBA							
01	001	U	A - Z	AYUNTAMIENTO		PLAZA MAYOR 1	19143
Municipio: 331 YUNQUERA DE HENARES							
01	001	A	A - K	I.E.S.		RONDA SAN ANTONIO 9	19210
01	001	B	L - Z	I.E.S.		RONDA SAN ANTONIO 9	19210
01	002	A	A - F	I.E.S.		RONDA SAN ANTONIO 9	19210
01	002	B	G - M	I.E.S.		RONDA SAN ANTONIO 9	19210
01	002	C	N - Z	I.E.S.		RONDA SAN ANTONIO 9	19210
Municipio: 332 YUNTA (LA)							
01	001	U	A - Z	CENTRO MEDICO		PLAZA PLAZA (LA) 1	19361
Municipio: 333 ZAOREJAS							
01	001	U	A - Z	CASA CONSISTORIAL		PLAZA VIEJA 1	19495
Municipio: 334 ZARZUELA DE JADRAQUE							
01	001	U	A - Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE		CALLE FUENTE (LA) 1	19237
Municipio: 335 ZORITA DE LOS CANES							
01	001	U	A - Z	ANTIGUAS ESCUELAS		CALLE REAL 37	19119
Municipio: 901 SEMILLAS							
01	001	U	A - Z	CONSULTORIO MEDICO		CALLE IGLESIA (LA) 1	19237

Los residentes en el extranjero votan todos en una mesa especial formada por la Junta Electoral Provincial.

Para mayor información sobre el contenido de las secciones se pueden dirigir a su Ayuntamiento o a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral, situada en la Avda. de Castilla nº 7B LOCAL. También se puede consultar dicha información en el teléfono gratuito 900.34.32.32.

Así mismo, los electores que dispongan del sistema Cl@ve, puede consultar sus datos de inscripción y también la mesa y el local electoral que le corresponde, en la dirección [https://sede.ine.gob.es/ce-internet1/?lang=es\\_ES](https://sede.ine.gob.es/ce-internet1/?lang=es_ES)

Los electores del CER pueden consultar a través de Internet, sin necesidad de identificarse por el sistema Cl@ve, el dato de la mesa y local electoral en el que le corresponde votar, por diferentes criterios de búsqueda, aportando como únicos datos obligatorios la provincia, el municipio y la inicial del primer apellido, si bien es aconsejable poner también la vía donde vive, en la dirección [https://sede.ine.gob.es/ce-mesas/?lang=es\\_ES](https://sede.ine.gob.es/ce-mesas/?lang=es_ES)

De acuerdo con el art. 24.3 de la L.O.R.E.G., en los seis días siguientes a su publicación los electores pueden presentar reclamaciones contra la delimitación efectuada ante la Junta Electoral Provincial, que resolverá en firme sobre ellas en un plazo de cinco días.

Guadalajara, a 22 de Abril de 2024. La Delegada Provincial de la Oficina del Censo Electoral, María de la Cruz Gómez Izquierdo



## JUNTAS ELECTORALES

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MOLINA DE ARAGÓN

### CONSTITUCIÓN JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MOLINA DE ARAGÓN

---

**1355**

Por medio del presente HACE PÚBLICO, para general conocimiento que en el día de hoy, 19 de abril de 2024, previa reunión y votación entre los vocales judiciales designados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de Molina de Aragón (Guadalajara), para para el proceso electoral convocado por Real Decreto 363/2024, de 9 de abril, con la siguiente composición:

Presidente: D. Diego López Fernández

Vocal: D. Santiago Checa Pradel

Vocal: Dña. Teresa Polo Barea

Secretario: D. Jorge Sanz de la Hoz

Y para que conste, en cumplimiento del artículo 14.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se expide el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Molina de Aragón a 19 de abril de 2024. D. DIEGO LÓPEZ  
FERNÁNDEZ.PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MOLINA DE  
ARAGÓN.



## JUNTAS ELECTORALES

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SIGÜENZA

### CONSTITUCIÓN JUNTA ELECTORAL ZONA

---

**1357**

En Sigüenza (Guadalajara), a 19 de abril de 2024, siendo las 11 horas del día de la fecha comparecen, ante mí, la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Sigüenza, D<sup>a</sup>. María del Mar Vicente Hernández, la Juez de este Juzgado D<sup>a</sup>. Adoración Amigo Rodríguez, la Sra. Juez de Paz de Atienza, D<sup>a</sup>. Carmen Santín Collado, el Sr. Juez de Paz de Anguita, D. Gabriel Montalbán Conesa, a quienes se da cuenta del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de fecha 12 de abril de 2024, por el que se les nombra Vocales Judiciales que han de constituir la Junta Electoral de Zona, para la celebración de las Elecciones Europeas convocadas en fecha de 9 de abril, y que tendrán lugar el próximo 9 de junio de 2024.

Abierto el acto, yo, la Letrada de la Administración de Justicia, di cuenta a los reunidos de toda la normativa que antecede, de lo publicado en el Boletín Oficial del Estado y de la obligación de constituir la Junta Electoral de Zona con los Vocales Judiciales en el plazo de los tres días siguientes a la publicación de dicha convocatoria, así como de la necesidad de nombrar en esta primera acta de constitución de la Junta Electoral de Zona a la persona que haya de desempeñar el cargo de presidente de la misma; y después de haber deliberado los asistentes, por unanimidad se acordó tener por constituida la Junta Electoral de Zona de Sigüenza con los asistentes y el nombramiento de presidente en la persona de la Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Sigüenza (Guadalajara), D<sup>a</sup>. Adoración Amigo Rodríguez.

Por esta Junta Electoral se acuerda la publicación de su composición en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14.3 de la LOREG.

Igualmente, se acuerda remitir copia de la presente acta a los Ayuntamientos pertenecientes a esta circunscripción mediante correo electrónico, a fin de que remitan a la Junta Electoral de Zona, por el mismo medio, relación de los emplazamientos disponibles para la colocación de carteles y, en su caso, pancartas y banderolas, así como relación de los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, advirtiéndoles que esta última relación ha de contener la especificación de los días y horas en que cada uno sea utilizable, todo ello de conformidad con lo prevenido por los artículos 56 y 57 de la LOREG.

Se acuerda comunicar a los Sres./as Secretarios/as de los Ayuntamientos que, en el caso de no efectuar comunicación alguna en relación a los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas, así



como para la celebración de actos de campaña esta Junta tendrá en cuenta los emplazamientos y locales señalados por ese Ayuntamiento para las elecciones generales del pasado 23 de julio de 2023.

Asimismo, se acuerda comunicar a los Sres./as. Secretarios/as de los Ayuntamientos de los municipios dependientes de esta JEZ, la delegación por la Sra. Presidenta de la notificación de los miembros de las mesas electorales a los vecinos de los respectivos municipios que, por sorteo, conforme a lo legalmente establecido, les correspondieran como Presidente o Vocales titulares o suplentes.

Conforme a dicha delegación, una vez efectuado el sorteo los Ayuntamientos lo comunicarán a los que resulten elegidos, cumplimentando el impreso oficial. Si resultara imposible la notificación de algún miembro de la mesa, se deberá designar y notificar a la siguiente persona de la lista del censo que cumpla los mismos requisitos. Si como consecuencia de la estimación por la Junta de una excusa alegada por cualquiera de los elegidos, fuera necesario designar a quien le sustituyera, esta nueva comunicación será realizada de la forma indicada anteriormente.

Asimismo, se acuerda la delegación en los Sres./as Secretarios/as de los Ayuntamientos de los municipios dependientes de esta JEZ, de las funciones de precintado de las urnas, por estimarlo procedente en atención a las características geográficas de otro orden que concurren en las respectivas zonas.

Póngase en conocimiento de la Junta Electoral Provincial de Guadalajara, de la Subdelegación del Gobierno de Guadalajara y de los Ayuntamientos del territorio de esta Junta Electoral de Zona de Sigüenza, su constitución, insertando la relación de sus miembros en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Con lo que se da por concluido este acto del que se levanta la anterior que leída y hallada conforme firman los comparecientes conmigo, la Secretaria. Doy fe.

En Sigüenza, a 19 de abril de 2024, la Secretaria MARÍA DEL MAR VICENTE  
HERNÁNDEZ



## JUNTAS ELECTORALES

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CONSTITUCION DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL PARA LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO DE 9 JUNIO DEL 2024

---

**1356**

EDICTO

D<sup>a</sup> ELENA MAYOR RODRIGO, PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Por medio del presente HACE PÚBLICO, para general conocimiento que, en el día de hoy 19 de abril de 2024, previa reunión y votación entre los vocales judiciales designados por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 15/4/2024 y publicada la convocatoria en el B.O.E. 16 de abril de 2024, Real Decreto 363/2024 ha quedado constituida la Junta Electoral Provincial de Guadalajara, para las próximas Elecciones de Diputados y Diputadas al Parlamento Europeo:

PRESIDENTE:

D<sup>a</sup> MARÍA ELENA MAYOR RODRIGO

VOCALES JUDICIALES:

D<sup>a</sup>. MARIA ROCIO MONTES ROSADO

D CARLOS JESUS GARCIA REQUENA

SECRETARIO:

D<sup>a</sup>. PILAR BUELGA ALVAREZ

En virtud del art. 12 de L.O.R.E.G. D<sup>a</sup>. MARIA CRUZ GOMEZ IZQUIERDO, Director Provincial de la Oficina del Censo Electoral.

Y para que conste, en cumplimiento del artículo 14.3 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio del Régimen Electoral General, se expide el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a diecinueve de abril de dos mil veinticuatro. Fdo LA PRESIDENTE  
y LA SECRETARIO.





## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE INTERVENCIÓN

### APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 13/2024 AL PRESUPUESTO GENERAL

---

**1358**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que, en la Intervención de esta Diputación Provincial, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Crédito nº 13 al vigente Presupuesto General de 2024, en la modalidad de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario, financiado con remanente de tesorería para gastos generales y con cargo a bajas de créditos de otra aplicación del presupuesto vigente no comprometida y aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2024.

Los interesados, según lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

- a. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b. Oficina de presentación: Registro General de la Diputación Provincial.
- c. Órgano ante el que se reclama: Diputación en Pleno.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Guadalajara, a 19 de abril 2024. El Presidente, José Luis Vega Pérez.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALBARES

### ACTUALIZACIÓN DE COEFICIENTES IIVTNU PARA 2024

**1359**

De conformidad con el Decreto 2024-0062, se procede a la publicación de la Actualización de la Tabla de Coeficientes a aplicar al IIVTNU para el año 2024, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“RESUELVE:

PRIMERO. - Publicar, para conocimiento general, los nuevos coeficientes a aplicar para la determinación de la base imponible del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, que tendrá efectos económicos y administrativos desde el 1 de enero de 2024, como a continuación se detallan:

Periodo de generación	Coficiente aplicable al Ayuntamiento por Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre
Inferior a 1 año.	0,15
1 año.	0,15
2 años.	0,14
3 años.	0,14
4 años.	0,16
5 años.	0,18
6 años.	0,19
7 años.	0,20
8 años.	0,19
9 años.	0,15
10 años.	0,12
11 años.	0,10
12 años.	0,09
13 años.	0,09
14 años.	0,09
15 años.	0,09
16 años.	0,10
17 años.	0,13
18 años.	0,17
19 años.	0,23
Igual o superior a 20 años.	0,40



SEGUNDO. - Publicar la actualización en el Boletín Oficial de Guadalajara, en el Tablón de Anuncios y sede electrónica municipal.

En Albares, a 18 de abril de 2024. El Alcalde-Presidente, Antonio Brihuega Rodríguez.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

LISTADO PROVISIONAL DE ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS EN PROGRAMA RECUAL OLORES Y COLORES DE BRIHUEGA, CERTIFICADO DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL NIVEL I

---

**1360**

Vista la resolución de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo aprobando el proyecto: "OLORES Y COLORES DE BRIHUEGA", presentado por el Ayuntamiento de Brihuega al programa RECUAL 2023 (Recualificación y Reciclaje Profesional), con certificado de cualificación profesional SSC319\_1: LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES.

Vista la necesidad de seleccionar OCHO PLAZAS DE ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS del proyecto: "OLORES Y COLORES DE BRIHUEGA", reguladas en las ayudas convocadas por la Resolución de 26/05/2023 (DOCM nº 105, de 2/06/2023) de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional, para el ejercicio 2023 y con arreglo a lo establecido en las Bases reguladas en la Orden 163/2018, de 12 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de 12 de noviembre (DOCM nº 224, de 16/11/2018), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional, y su modificación por la Orden 122/2022, de 14 de junio (DOCM nº 120, de 24/06/2022).

Vista la Resolución de la Alcaldía (Decreto 2024-0150) de 28 de febrero de 2024, por la que se convocaban los procesos de selección, con la creación de una bolsa de trabajo para la contratación de UNA PLAZA DE FORMADOR/A, a jornada completa, UNA PLAZA DE TÉCNICO/A-ADMINISTRATIVO/A a jornada parcial, y OCHO PLAZAS DE ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS del proyecto: "OLORES Y COLORES DE BRIHUEGA", acogida a la subvención de la Orden citada con anterioridad, que prestarán sus servicios en el municipio de Brihuega (Guadalajara) y se aprobaban las bases de selección.

De conformidad con las bases reguladoras de la misma y aprobadas por Resolución de Alcaldía, para el proceso de selección para la contratación de ocho plazas de alumno-trabajador, una plaza de técnico-administrativo y una plaza de formador para el programa RECUAL "OLORES Y COLORES DE BRIHUEGA", con Certificado de Cualificación Profesional: "LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES SSC319\_1, Nivel 1," del Ayuntamiento de Brihuega, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración



General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS		
REGISTRO DE ENTRADA Nº	NIF	
2024-E-RC-771	***6608**	
2024-E-RC-829	***4286**	
2024-E-RC-919	***4865**	
2024-E-RC-760	***3004**	
2024-E-RC-771	***6608**	
2024-E-RC-827	***6370**	
2024-E-RC-971	***0899**	
2024-E-RC-752	***3586**	
2024-E-RC-803	***9054**	
2024-E-RC-804	***9359**	
2024-E-RC-891	***1167**	
2024-E-RC-768	***0588**	
2024-E-RC-781	***4555**	
2024-E-RC-1085	***2095**	
2024-E-RC-909	***2644**	
2024-E-RC-1083	***4988**	
2024-E-RE-661	***8866**	
2024-E-RE-604	***6679**	
2024-E-RC-916	***4302**	
2024-E-RC-782	***6612**	
2024-E-RC-1080	***8237**	
2024-E-RC-769	***5101**	
2024-E-RC-1087	***0648**	
2024-E-RC-962	***1518**	
2024-E-RC-778	***2380**	
2024-E-RC-858	***4089**	
2024-E-RC-956	***1335**	
2024-E-RC-762	***9261**	
2024-E-RC-880	***8463**	
2024-E-RC-894	***2253**	
2024-E-RC-838	***4412**	
2024-E-RC-840	***1461**	
2024-E-RC-933	***2312**	
2024-E-RC-861	***8392**	
2024-E-RC-1006	***1080**	
2024-E-RC-787	***5158**	
2024-E-RC-886	***1420**	
2024-E-RC-1021	***1220**	
2024-E-RC-1107	***4684**	
2024-E-RC-1110	***0663**	
2024-E-RE-574	***3148**	
RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS		
REGISTRO DE ENTRADA Nº	NIF	CAUSA
2024-E-RC-986	***6594**	2



2024-E-RC-952	***5301**	1 - 2
2024-E-RC-907	***5282**	1

Causas de exclusión (bases 3ª y 4ª):

1.- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo, actualizada a la fecha de presentación de la solicitud

2.- Certificado de vida laboral actualizado.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de cinco días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, tablón de Anuncios y sede electrónica <https://brihuega.sedelectronica.es> del Ayuntamiento, para la presentación de subsanaciones.

En Brihuega a 18 de abril de 2024, El Alcalde Don Luis Manuel Viejo Esteban



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

APROBACION PADRON TASA SUMINISTRO AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS Y DEPURACION AGUA SEGUNDO SEMESTRE 2023

---

**1362**

Aprobados definitivamente por Decreto de esta Alcaldía nº 158/2024, dictado con fecha 16 de Abril de 2024, los padrones y listas cobratorias de la Tasa por Suministro Municipal de Agua, Servicio de Alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas Residuales, y Servicio de recogida de residuos urbanos, referidos todos ellos al Segundo Semestre del año 2023, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y tablón municipal de edictos, por el plazo de diez días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de las Tasa por Suministro Municipal de Agua, Servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas Residuales, y Servicio de recogida de residuos urbanos, correspondiente al Segundo Semestre del año 2023, en:

Localidad: Cifuentes

Entidades Colaboradoras: Caixbank S.A., Banco Santander, Ibercaja

Plazo de Ingreso: En aplicación del art. 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario de la Tasa por Suministro Municipal de Agua, Servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas Residuales, y Servicio de recogida de residuos urbanos, correspondientes al Segundo semestre del ejercicio 2023

Del 10 de Mayo 2024 al 10 Julio de 2024.



Horario: 9:00 a 14:00 horas

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio

En Cifuentes, a 16 de Abril de 2024. El Alcalde, D. Marco Antonio Campos Sanchis.





## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

**BASES QUE HAN DE REGIR CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO COMÚN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO (SAD) Y AUXILIAR PARA LA VIVIENDA DE MAYORES**

---

**1361**

PRIMERA. Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso de selección para la creación de una Bolsa de Trabajo común para puestos de Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Auxiliar de la Vivienda de Mayores de Cifuentes, mediante concurso de méritos, y contratación laboral temporal, al amparo del artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la prestación de servicios que determine el Ayuntamiento. La presente convocatoria no supone la incorporación o contratación de nuevo personal, sino la provisión con carácter temporal de un cometido que se considera prioritario por afectar a un servicio público esencial motivado por necesidades urgentes e inaplazables. Las contrataciones estarán vinculadas a la existencia de dotación económica con motivo de los Convenios para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Vivienda de Mayores firmados con la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

SEGUNDA. Descripción de funciones

Las funciones de Vivienda de Mayores son las derivadas de la atención integral a las necesidades asistenciales de las personas usuarias. En concreto, las tareas a realizar:

1. Realizar las tareas derivada de la limpieza de las instalaciones: barrer, fregar, desempolvar, desinfectar, etc.
2. Hacer las camas, así como reponer las sábanas.
3. Realizar la limpieza de las sábanas y toallas utilizadas, así como de los tejidos utilizados en los servicios prestados por el Ayuntamiento (Ejemplo: guardería, centro social, etc.)
4. Fregar los platos y utensilios utilizados en la preparación de la comida.
5. Administrar la medicación a los/as usuarios/as, de acuerdo con las instrucciones del personal técnico y sanitario.
6. Dar soporte a los/as usuarios/as en las tareas de higiene personal.
7. Empaquetar las raciones para ser consumidas en las viviendas particulares.
8. Dar soporte en la ingesta de la comida a los/as usuarios/as.
9. Preparar la comida y desayuno para los/as usuarios/as de la Vivienda de Mayores y Centro Social, cuando el servicio así lo demande.
10. Efectuar cualquier otra tarea no habitual o estructural, propia de su categoría



o escala/subescala/clase, que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido/a.

Las funciones de Asistencia a Domicilio a personas usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio prestado por esta entidad mediante el Convenio con la Consejería de Bienestar Social son las siguientes:

1.- Contribuir al seguimiento de los casos asistenciales con el/la Trabajador/a Social y otros/as profesionales de Servicios Sociales:

1.1- Colaborar en la identificación de las necesidades personales, familiares y sociales, de los/as usuarios/as del servicio para cumplir con la planificación establecida.

1.2 Comunicar puntualmente al equipo técnico las demandas y necesidades sociales con el fin de mejorar la atención al/a asistido/a.

2.- Controlar los hábitos alimenticios del/a asistido/a:

2.1 Planificar menús, según requisitos de salud y nutrición indicados por los/as especialistas, para prevenir y controlar los hábitos alimenticios de los/as usuarios/as.

2.2 Atender al suministro y reposición de alimentos para garantizar su correcto aprovechamiento.

2.3 Elaborar comidas, según menús programados, para asegurar el cumplimiento de las medidas dietéticas previstas.

2.4 Ayudar a la ingestión de alimentos a los/as asistidos/as que lo necesiten, facilitando, a través de técnicas e instrumentos, una mejor aceptación de los mismos.

3.- Asegurar la higiene personal de las personas asistidas:

3.1 Mantener limpia y en buen estado la ropa y el calzado, para que las personas usuarias disfrute de higiene y buen aspecto.

3.2 Realizar el aseo de las personas imposibilitadas, con seguridad y según necesidades, para garantizar la adaptación a sus exigencias físicas.

4.- Realizar limpieza del hogar:

4.1 Atender al suministro y reposición de productos de limpieza con coherencia y sentido económico para posibilitar la limpieza del hogar.

4.2 Mantener limpias y ordenadas las estancias directamente relacionadas con la persona atendida, para lograr un ambiente agradable.

5.- Atender las necesidades afectivas, físicas y sociales de la persona atendida: prevenir posibles situaciones de riesgo en el domicilio del/a asistido/a, para evitar



problemas y accidentes.

5.1 Contribuir a la movilidad y mantenimiento físico y psíquico de la persona usuaria del servicio propiciando su bienestar integral, para facilitar el servicio demandado.

5.2 Detectar con anticipación y comunicar problemas de salud o cambios en el estado de la persona asistida, para contribuir a su buena marcha y evolución.

5.3 Controlar la medicación prescrita, según las necesidades, para evitar la automedicación y sus consecuencias.

6.- Contribuir a la integración social de la persona usuaria del servicio.

7.- Gestionar la documentación y el mantenimiento del hogar:

7.1 Colaborar, cuando lo requiera el/a asistido/a, en los aspectos administrativos, para ayudar a su resolución.

8.- Cualquier otro trabajo de asistencia o apoyo que surja y sea necesario, dentro de las funciones del mismo nivel que en el futuro puedan encomendarse.

9.- Asimismo deberá ejecutar todas aquellas tareas, que, dentro de la línea definida, sean precisas para la buena marcha del servicio al que esté adscrito/a. Fundamentalmente, las mencionadas a continuación:

9.1 Servicios relacionados con la atención personal en la realización de las actividades de la vida diaria: Entre otras, ayuda, apoyo y/o supervisión de aseo e higiene personal, ayuda personal para el vestido y calzado, ingesta de alimentos, transferencias, traslados y movilización dentro del hogar, deambulación dentro/fuera del domicilio, adecuada utilización de ayudas técnicas y adaptaciones pautadas, cuidados de la piel y cambios posturales, administración de medicamentos que tenga prescritos la persona usuaria.

9.2 Servicios relacionados con la atención de las necesidades domésticas: Entre otros, ayuda, apoyo y/o supervisión de limpieza o mantenimiento de limpieza de la vivienda, preparación de comidas, lavado a máquina, planchado, repaso y organización de la ropa dentro del hogar, adquisición de alimentos y otras compras de artículos de primera necesidad por cuenta de la persona usuaria.

9.3 Servicios de carácter estimulador y preventivo: Entre otras, compañía para evitar situaciones de soledad y aislamiento, acompañamiento fuera del hogar para posibilitar la participación de la persona usuaria en actividades de carácter educativo, terapéutico y social, apoyo y acompañamiento para la realización de trámites administrativos o sanitarios, fomento de hábitos de higiene y orden, potenciación de hábitos de convivencia y relaciones familiares y sociales, fomento de estilos de vida saludable y activos.

TERCERA. Normas de aplicación.



Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado público, la Ley 4/2011, de 10 de marzo del Empleo Público de Castilla-La Mancha, los preceptos vigentes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre por el que se regula el acceso al empleo Público y la Provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, lo dispuesto en las presentes bases y en lo no dispuesto, por el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General de Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, la Resolución de 11 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que modifica parcialmente el Acuerdo de 27 de noviembre de 2008, sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

#### CUARTA. Requisitos de los/as aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, en relación con el artículo en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a. Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- d. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido/a disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro



Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e. Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones o certificados:
- Grado Medio de Técnico en cuidados auxiliares de enfermería
  - FP Grado Medio de Técnico de Atención a Personas en Situación de Dependencia,
  - FP Grado Medio Técnico de Atención Socio-sanitaria
  - FP Primer grado de técnico auxiliar de clínica (rama sanitaria)
  - Modulo profesional Nivel 2 de auxiliar de enfermería (rama sanitaria)
  - Certificado de profesionalidad de Atención Socio-sanitaria a Personas dependientes en el domicilio.
  - Certificado de profesionalidad de Atención Socio-sanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales.
  - Habilitación excepcional o provisional para la Atención directa de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice la presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección y mientras se permanezca en la Bolsa de Trabajo.

QUINTA. Bolsa de Trabajo con aspirantes que no dispongan de la titulación exigida en la Base 4ª. e). Se creará una Bolsa de Trabajo con aquellos/as aspirantes que no disponiendo de la titulación exigida en la base 4ª, letra e) anterior, reúnan el resto de condiciones de la base 4. Pudiéndose ser contratadas únicamente en los supuestos señalados en la disposición quinta relativa al Régimen especial de zonas rurales de la Resolución de 11 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que modifica parcialmente el Acuerdo de 27 de noviembre de 2008, sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. (BOE núm. 317 de 30 de diciembre de 2017): "5.º Régimen especial de zonas rurales e insulares: En el medio insular rural y en los municipios rurales de pequeño tamaño, cuando no dispongan de las personas con la acreditación requerida para las categorías mencionadas anteriormente, y se acredite la no existencia de demandantes de empleo en la zona con estas características, mediante certificado de la Oficina de Empleo correspondiente, las personas que no cuenten con la cualificación profesional exigida podrán ser contratadas, hasta que sus puestos puedan ser ocupados por profesionales cualificados, o adquieran la cualificación correspondiente. Para ello, las Administraciones competentes, en colaboración con las empresas, impulsarán las acciones oportunas para promover la acreditación de estos/as profesionales. Se entiende por zona rural lo establecido en la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural, y en base a la misma y a la idiosincrasia del territorio, se desarrollará en la normativa autonómica contemplada en el criterio tercero b), punto 10. de este Acuerdo." En el caso de ser contratado/a algún/a aspirante, bajo este supuesto habilitante, este deberá comprometerse a participar en el primer proceso de formación que impulse la Junta



de Comunidades de Castilla la Mancha, siempre que éste se imparta en una localidad que no diste más de 45 kilómetros del municipio de Cifuentes. Será causa de resolución del contrato el incumplimiento de este condicionante salvo que medie causa de fuerza mayor.

#### SEXTA. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la Bolsa de Trabajo que se opten, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cifuentes-Guadalajara-, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento (en horario de 9 a 14:00 horas) o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP, en Tablón de Anuncios, Sede Electrónica y página web del Ayuntamiento de Cifuentes. El cómputo de plazos lo determinará la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el Registro de Entrada Municipal requerirá el envío simultáneo, con la misma fecha de presentación, correo electrónico dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Cifuentes a la dirección electrónica [gestion@cifuentes.es](mailto:gestion@cifuentes.es)

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el BOP de Guadalajara, en Tablón de Anuncios, Sede Electrónica, Portal de Transparencia y página web del Ayuntamiento de Cifuentes

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Instancia de solicitud (ANEXO I).
- Fotocopia del DNI (NIE para ciudadanos de la UE o TIE en los demás casos de extranjeros) o, en su caso, pasaporte.
- Titulación exigida en la Base Tercera e)
- Méritos que deban ser valorados en la fase de concurso: Contratos de trabajo, certificados de empresa, carnet de conducir, etc.
- Vida Laboral actualizada

La no aportación de la documentación a acreditar dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos. No se puntuarán los méritos que no se acrediten documentalmente.

El/la participante en el proceso selectivo que falseara o no pudiera acreditar la información proporcionada, será excluido/a del mismo.

Se autorizará a que la Administración compruebe la veracidad de los datos aportados junto a la solicitud.

#### SÉPTIMA. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el



plazo de diez días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que se publicará en el BOP de Guadalajara, en Tablón de Anuncios, Sede Electrónica, Portal de Transparencia y página web del Ayuntamiento de Cifuentes; se señalará un plazo de 5 días naturales para subsanación y/o presentación de reclamaciones.

Transcurrido el plazo de subsanación y/o presentación de alegaciones, la Alcaldía aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el BOP de Guadalajara, en Tablón de Anuncios, Sede Electrónica, Portal de Transparencia y página web del Ayuntamiento de Cifuentes. No obstante, en el supuesto de que no existiesen reclamaciones contra la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as publicada, se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de una nueva publicación. No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la referida lista, se advirtiere en las solicitudes de los/as aspirantes inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerara defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión, sin perjuicio de la responsabilidad de cualquier índole derivada de dicha falsedad en la cual se pudiera incurrir por el/la aspirante. El Tribunal de valoración solo valorará los méritos alegados que estén debidamente acreditados de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

#### OCTAVA. Tribunal de valoración de méritos

Según la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. Los órganos de selección pueden disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todos o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en las correspondientes convocatorias. Dichos/as asesores/as colaboran con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas. Los órganos de selección actúan con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de las pruebas y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso selectivo.

El Tribunal será designado por Resolución de Alcaldía y está formado por Presidente/a, Secretario/a y tres vocales, con sus respectivos suplentes.

La abstención y recusación de los/as miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público.

#### NOVENA. Sistema de selección.

El sistema selectivo será concurso, y consistirá en la valoración por el Tribunal de los siguientes méritos, previamente justificados, conforme se indica en las



presentes bases, con una puntuación máxima de 22 puntos:

### 1.- FORMACION (10 puntos)

Por formación relacionada con los cometidos del puesto de trabajo:

- Se valorará cualesquiera de los títulos o certificados distintos del que sirva como requisito de acceso al interesado/a para acceder al procedimiento selectivo, de entre los enumerados en la base 4ª. e), correspondiendo 2 puntos por cada título o certificado, con un máximo de 6 puntos.
- Se valorará la formación específica directamente relacionada con el puesto de Auxiliar de Ayuda a Domicilio y/o Auxiliar de Viviendas de Mayores (cursos, jornadas, seminarios, etc.) reconocida u organizada por la Administración Estatal, Autonómica o Local, con un máximo de 4 puntos:
  - De 5 a 20 horas lectivas: 0,10 puntos.
  - De 20 a 60 horas lectivas: 0,20 puntos.
  - De 61 a 120 horas lectivas: 0,40 puntos.
  - De más de 121 horas lectivas: 0,80 puntos.

Nota: En caso de que los cursos no consten el número de horas no se puntuarán.

### 2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (10 puntos)

B.- Experiencia Profesional. Puntuación máxima de este apartado: 10 puntos.

Se puntuará la experiencia laboral:

- Experiencia acreditada en el desarrollo de trabajos similares a los del puesto que se convoca, realizados en cualquier Administración Pública, a razón de 0,10 puntos por mes, con un máximo de 7 puntos.
- Experiencia acreditada para el desarrollo de trabajos similares a los del puesto que se convoca, realizados en cualquier otro centro de trabajo, a razón de 0,05 puntos por mes, con un máximo de 3 puntos.

Por mes completo se entenderán treinta días naturales y a estos efectos se computará la suma de todos los periodos prestados, pero no se computará o sumarán los días que resten después del cálculo.

La acreditación de los méritos precedentes se efectuará cuando se trate de servicios prestados a la Administración Pública, mediante los siguientes documentos:

- Contrato laboral o Certificado emitido por la Secretaría de la Administración competente comprensivo de la duración efectiva de la relación laboral
- Informe de la Vida Laboral actualizado expedido por la Seguridad Social.

La acreditación de los méritos precedentes se efectuará cuando se trate de servicios prestados a la empresa privada, mediante los siguientes documentos:

- Contrato laboral donde conste que la categoría y calificación profesional del





trabajo realizado.

- Informe de la Vida Laboral actualizado expedido por la Seguridad Social.

### 3.- CARNET DE CONDUCIR VIGENTE (2 puntos)

DÉCIMA. Baremación de la Bolsa de Trabajo constituida con aspirantes que no dispongan de la titulación exigida en la Base 4ª. e).

El Tribunal calificará de forma separada la valoración de los méritos aportados por los/as aspirantes que carezcan de la titulación exigida en la base 4ª. e) de estas bases

Los méritos a valorar serán los dispuestos en la base 9ª, a excepción del mérito de estar en posesión de más de una titulación de las requeridas para acceder a la convocatoria, por lo tanto, la puntuación máxima a obtener en el apartado de formación es de cuatro puntos (4 puntos), además de la experiencia profesional (máximo 10 puntos) y el carnet de conducir (2 puntos). Sin embargo, tal y como se señaló en la base 5ª, serán contratadas únicamente en el supuesto de no contar con candidatos/as en la bolsa formada por seleccionados/as con cualificación, y en los supuestos señalados en la disposición quinta relativa al Régimen especial de zonas rurales de la Resolución de 11 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que modifica parcialmente el Acuerdo de 27 de noviembre de 2008, sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. (BOE núm. 317 de 30 de diciembre de 2017).

UNDÉCIMA. Formación de las Bolsas de Trabajo.

Una vez finalizada la baremación, se expondrá la relación de aspirantes integrantes en cada una de las Bolsas de Trabajo, ordenándose por orden de puntuación, de mayor a menor, a efectos de reclamaciones en el plazo de 5 días naturales a contar desde la publicación de las Bolsas de Trabajo en el Tablón de Anuncios, Sede Electrónica, Portal de Transparencia y página web del Ayuntamiento de Cifuentes. En el supuesto de que resulte un empate entre dos o más de los/as candidatos/as presentados/as, se resolverá a favor del/a candidato/a que hubiera obtenido la mayor puntuación en el apartado de formación (Base 9ª.1). De persistir el empate, se dirimirá a favor del candidato que hubiera obtenido la mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional (Base 9ª.2). Finalmente, si continúa el empate, se resolverá por el orden alfabético del primer apellido de los/as aspirantes empatados/as, comenzando por la letra "W" (Resolución de 27 de julio de 2023 de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el RD 364/1995, de 10 de marzo. BOE nº180, de fecha 29/07/2023).

Resueltas, en su caso, las reclamaciones señaladas, el Tribunal de Selección elevará a la Alcaldía el acta del proceso selectivo para que se apruebe la constitución de la Bolsa de Trabajo con el orden de prelación definitivo de aspirantes, que deberá publicar en el Tablón de Anuncios, Sede Electrónica, Portal



de Transparencia y página web del Ayuntamiento de Cifuentes

Los/as aspirantes pasarán a formar parte, por el orden de puntuación, de las bolsas de trabajo para ser nombrados/as en los supuestos de vacante, sustitución, baja temporal, etc.

**DUODÉCIMA.** Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo.

Se formalizarán dos Bolsas de Trabajo, una Bolsa con los/as aspirantes con la titulación requerida en la Base 4ª, y otra bolsa de trabajo subsidiaria de la anterior con los/as candidatos/as que se encuentren en la situación de la Base 5ª de estas bases, con el consiguiente orden de puntuación, en todo caso, para las contrataciones que resulten necesarias, o futuras contrataciones a fin de contratar temporalmente a personal laboral en función de las necesidades de este Ayuntamiento. La Bolsa de Trabajo subsidiaria formada por aspirantes sin la titulación (Base 5ª) exigida en la Base 4ª no se activará salvo que no existan candidatos/as disponibles en esta última.

Los contratos de Auxiliares de Ayuda a Domicilio y Auxiliares de la Vivienda de Mayores se producirán por riguroso orden de la Bolsa de Trabajo, en función de las necesidades de servicio, a partir de nuevas altas, bajas o sustituciones en los servicios que se produzcan, respetando los actuales contratos de trabajo con las Auxiliares de Ayuda a Domicilio y Auxiliares de la Vivienda de Mayores.

El tiempo, jornada y horario de los contratos estará vinculado a las necesidades del servicio y al Convenio anual entre el Ayuntamiento de Cifuentes y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Castilla - La Mancha para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio y Vivienda de Mayores.

La pertenencia a las Bolsas de Trabajo no implicará derecho alguno a obtener contrato laboral. Los/as aspirantes serán llamados/as para su contratación temporal durante el tiempo necesario, mientras perdure la causa que la motivó, y deberán presentar la documentación que se le especifique para la formalización del contrato; incluida la relacionada en la Base 6ª.

Las bajas temporales serán cubiertas en función de las necesidades de los/as usuarios/as y de la disponibilidad municipal y serán cubiertas por el tiempo necesario, que no podrá exceder de la duración prevista del contrato del/a auxiliar al/la que sustituya.

Dado el carácter urgente de las contrataciones y la celeridad necesaria en este tipo de llamamientos y para una mayor eficacia, los llamamientos se realizarán por el Ayuntamiento de Cifuentes, dejando siempre constancia en el expediente de cada actuación en el proceso, mediante llamada telefónica al número de teléfono y/o escrito a la dirección de correo electrónico facilitados por los/as aspirantes en la instancia presentada para tomar parte del proceso selectivo (Anexo I). Los/as propios/as candidatos/as serán responsables de actualizar, cuando proceda, dichos números de teléfono y direcciones de correo electrónico, facilitando la correspondiente información en cualquier momento, en las oficinas municipales. En casos excepcionales, debidamente acreditados, el Ayuntamiento podrá habilitar



otros procedimientos.

Cuando efectuado el llamamiento el/la interesado/a no manifieste en el plazo concedido la conformidad con el puesto de trabajo, se entenderá que renuncia al mismo.

La rescisión unilateral del contrato por parte del/a trabajador/a, o la renuncia al puesto ofertado conllevará automáticamente la baja del/a aspirante en la Bolsa, salvo en los siguientes casos:

- Periodo de embarazo, maternidad, paternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad.

En estos supuestos se llamará al siguiente de la Bolsa, quedando el/la que haya rechazado la oferta por estas causas encabezando la lista para la siguiente contratación.

Las personas que sean cesadas se reincorporarán a la Bolsa en el lugar de prelación que inicialmente ocupaban, cuando la duración total de los periodos de contratación fuera inferior a doce meses, y en último lugar cuando fuere superior.

**DECIMOTERCERA. Duración de las Bolsas de Trabajo.**

Esta Bolsa de Empleo quedará sin vigencia cuando se produzca el nombramiento de los/as funcionarios/as o personal laboral fijo procedentes de la siguiente convocatoria de oposiciones o procesos de estabilización o consolidación siendo sustituidas por las personas que determinen las pruebas selectivas realizadas, o por que sea sustituida por otra posterior aprobada conforme a los procedimientos que establece la normativa reguladora o bien porque la misma resulte agotada o, finalmente, por el transcurso de tres años desde su constitución. En caso de aprobación de una Bolsa posterior con el mismo objeto conforme al procedimiento legal vigente, extingue cualquier derecho existente de los/as candidatos/as incluidos/as en la misma.

**DECIMOCUARTA. PERIODO DE PRUEBA**

Se establece un periodo de prueba de dos meses, durante el cual el/la trabajador/a tendrá los mismos derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso. Transcurrido el período de prueba sin desistimiento o resolución, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios como servicios prestados en la antigüedad del/a trabajador/a en la entidad local.

**DECIMOQUINTA. Incidencias y reclamaciones.**

Los demás extremos de esta convocatoria, así como los sucesivos trámites, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Brihuega (Guadalajara) y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica (<https://brihuega.sedelectronica.es>). El



Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se susciten referentes a la interpretación de las presentes bases, en todo lo no previsto en las mismas. Las presentes bases podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo la Jurisdicción competente para resolver las controversias, en relación con los efectos y Resolución del contrato laboral, será la Jurisdicción Social. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa podrán interponer los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, previo al Contencioso-Administrativo, que podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo contencioso- Administrativo de Guadalajara a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el boletín Oficial de la Provincia.



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO Y AUXILIAR PARA LA VIVIENDA DE MAYORES DE CIFUENTES

D. .... con DNI n.º ..... y domicilio a efectos de notificación en .....

nº teléfono....., correo electrónico.....

EXPONE

PRIMERO: Que vista la convocatoria anunciada el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º ..... de fecha ..... en relación con la convocatoria y bases de selección para la creación de una Bolsa de Trabajo de Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Auxiliar para la Vivienda Mayores de Cifuentes mediante el sistema de concurso, conforme a las bases que se publican, en el mismo Boletín, deseo tomar parte en el proceso selectivo.

SEGUNDO. Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Declaro conocer las bases generales de la convocatoria relativa a las pruebas de selección para la creación de una Bolsa de Trabajo de Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Auxiliar para la Vivienda Mayores de Cifuentes mediante el sistema de concurso libre.

CUARTO. Declaro no hallarme incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad, y de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.

Por todo lo cual, SOLICITO que, admita la presente instancia para participar en las pruebas de selección de personal referenciada y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

En Cifuentes, a ..... de ..... de 2024

El/la Solicitante,

Fdo.: .....

En Cifuentes a 18 de abril de 2024, el Alcalde-Presidente D. Marco Antonio Campos Sanchis



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS ,  
DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y FECHA DE  
REALIZACIÓN DEL EJERCICIO PRÁCTICO DE LAS PLAZAS DE ALUMNOS/AS  
TRABAJADORES/AS DEL PROGRAMA RECUAL

**1363**

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS AL PROCESO SELECTIVO  
PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DE 8 PLAZAS  
DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS DEL PROGRAMA RECUAL 2023, A  
DESARROLLAR EN 2024: CONSERVACIÓN Y REGENERACIÓN DEL ENTORNO  
NATURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO, DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN  
Y FECHA DE REALIZACIÓN DEL EJERCICIO PRÁCTICO

Habiendo finalizado el plazo para formular reclamaciones a la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de Trabajo para la provisión temporal de ocho plazas de ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS del PROGRAMA RECUAL 2023, A DESARROLLAR EN 2024: "CONSERVACIÓN Y REGENERACIÓN DEL ENTORNO NATURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO", ha sido aprobada, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 18 de abril, la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del citado proceso selectivo, resolviendo lo siguiente:

PRIMERO. - Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la Bolsa de Trabajo convocada para la provisión de 8 plazas de alumnos/as-trabajadores/as del programa RECUAL con la inclusión en la misma de la aspirante excluida provisionalmente por error:

- ADMITIDOS/AS

DNI/NIF	Registro de Entrada
***5757**	2024-E-RC-604
***8730**	2024-E-RC-649
***9625**	2024-E-RC-648
***6383**	2024-E-RE-188
***9900**	2024-E-RC-667



***8683**	2024-E-RC-688
***3918**	2024-E-RC-634
***7427**	2024-E-RC-611
***6163**	2024-E-RC-607
***9416**	2024-E-RE-200
***3084**	2024-E-RC-627
***8155**	2024-E-RC-645
***1686**	2024-E-RC-603
***1512**	2024-E-RC-668
***5269**	2024-E-RC-670
***0993**	2023-E-RC-593
***7919**	2024-E-RC-598
***7359**	2024-E-RC-664
***4785**	2024-E-RC-605
***4362**	2024-E-RC-600
***7766**	2024-E-RC-666
***3067**	2024-E-RC-669
***3063**	2024-E-RC-638
***2251**	2024-E-RC-595
***9551**	2024-E-RC-637
***8379**	2024-E-RE-195
***5844**	2024-E-RC-596
***9364**	2024-E-RE-218
***7115**	2024-E-RE-189



***4019**	2024-E-RC-675
***1283**	2024-E-RE-211
***1876**	2024-E-RC-691
***2312**	2024-E-RC-654
***9875**	2024-E-RC-597
***9830**	2024-E-RE-190
***9750**	2024-E-RC-711
***4124**	2024-E-RC-606

- EXCLUIDOS/AS

DNI/NIF	Registro de Entrada	Motivo de exclusión
***6679**	2024-E-RE-192	No cumple Base Tercera d) y e)

TERCERO. - Designar la Comisión de Selección de las pruebas selectivas y que estará integrado por las siguientes personas:

Presidente

- Titular: D. José Luis de Lucas Borda
- Suplente: Dña. Mercedes Martínez Moratilla

Vocales

- Vocal 1º: D. Guillermo Fernández Calvo
- Suplente: D. José María Pérez Cuadrado
- Vocal 2º: David Martínez Vellisca
- Suplente: Dña. Pilar Mateos de la Higuera-Casado
- Vocal 3º: Dña. María del Carmen García Clemente
- Suplente: Dña. Margarita M. Martínez García.

Secretario

- Titular: D. Rafael Vicente Santiago Larriba.
- Suplente: Dña. María Ángeles García Moreno

CUARTO. - Fijar el próximo día 24 de abril de 2.024 a las 9.00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Horche, al objeto de proceder a la constitución de la Comisión de Selección con el fin de organizar el ejercicio práctico, debiendo ser comunicada a los distintos miembros de la Comisión su designación y la citada





fecha de constitución de la misma.

CUARTO. - Fijar el mismo día 24 de abril de 2.024 en Colegio viejo de Horche (C/ Prolongación San Roque, S/N- Edificio Nuevo), para la realización de la prueba práctica a las 10.30 horas, quedando convocados todos los/as aspirantes admitidos/as al presente proceso selectivo, quienes deberán acudir provistos de su D.N.I. o documento identificativo.

QUINTO. - Publicar el contenido de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios, conforme a lo establecido en la Base Quinta de la citada Convocatoria.

En Horche, a 18 de abril de 2024. El Alcalde-Presidente, Fdo.: D. Manuel Salvador Ruiz.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MOCHALES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2024 POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO POR CONCURSO.

---

**1364**

Vista acta de la mesa de contratación para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza Nuestra Señora de Los Remedios, GU-10805 en el término municipal de Mochales, reunida el 11 de abril del presente.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, de acuerdo a todos los documentos en el expediente.

Visto que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 14 de marzo del presente, delegó en esta Alcaldía los trámites precisos para la culminación efectiva del contrato.

### RESOLUCIÓN

PRIMERO. Adjudicar el aprovechamiento cinegético del coto de caza Nuestra Señora de Los Remedios, GU-10805 para caza mayor y zorzales, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Condiciones, de acuerdo a acta mesa de contratación de fecha 11 de abril del presente, a: D. Arturo López García.

SEGUNDO. Notificar a D. Arturo López García la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento el día 25 de abril de 2024 a las 16:00 horas.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://ayuntamientodemochales.sedelectronica.es>], a efectos de su general conocimiento. “

Se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En Mochales a 17 de abril de 2024. La Alcaldesa. M<sup>a</sup> Milagrosa Gutierrez Cabezudo



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SOMOLINOS

### APROBACION INICIAL PRESUPUESTO 2024

---

**1365**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los Art. 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2024, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en Sesión celebrada el 17 de abril de 2024.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el Art. 170 Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del citado artículo podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

1. Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: 15 días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el BOP.
2. Lugar de presentación: Registro General.
3. Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Somolinos a 18 de abril de 2024. La Alcaldesa. Firmado. Maria Inmaculada Garcia Jurado.



## MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE ENTREPEÑAS

### APROBACION INICIAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2024

---

**1367**

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2024, acordó la aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio económico 2024, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de esta Entidad, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Budia, a 09 de abril de 2024. Fdo.: David Nicolás Cuevas, Presidente



## MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE ENTREPEÑAS

### MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

---

**1368**

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2024, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de esta Entidad, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Budia, a 09 de abril de 2024. Fdo.: David Nicolás Cuevas, Presidente



## MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA ALCARRIA

### EXPOSICION PUBLICA CUENTA GENERAL 2023

---

**1366**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://municipioslaalcarria.sedelectronica.es>].

En Armuña de Tajuña a 17 de abril de 2024. La Presidenta Dña. Raquel Polo Castillo



# ENTIDADES DEPENDIENTES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CONSORCIO ENERGÉTICO DE LA CAMPIÑA DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO EJERCICIO 2024

**1369**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Consorcio Energético la Campiña para el ejercicio 2024, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CONSORCIO ENERGÉTICO DE LA CAMPIÑA. PRESUPUESTO 2024

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS	
GASTOS	
3. Gastos financieros	1.000
4. Transferencias corrientes	97.600
TOTAL	98.600
INGRESOS	
4. Transferencias corrientes	98.600
TOTAL	98.600

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Azuqueca de Henares, a 12 de abril de 2024, fdo. el Presidente del Consorcio, D.  
Nicolás Pericacho Díaz